



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 19 de mayo de 2025

EDICION N° 11.243

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EDICTO

En la 13 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A.) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 1er piso de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs



Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible



SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO TERRITORIAL

| |
|---|
| N° de Expediente: E 45-2017-10103-A-Circ.II-Secc. C- Chacra 196-Mz.035A- Pc. 019-Ubicación: Patiño Inspector N° 475 Barrio: Villa Los Lirios -Resistencia -Chaco - Titular: Escalante Maleo, Jara padre, Saja Alberto Esteban, Dominguez Reinaldo, Maidana Antonio, Picq Roberto Luis, Fernández Alberto, Godoy Clara Dora -Iniciador: Jara Karina Elisabeth. * |
| N° de Expediente: E 45-2017-7582-A-Circ.II-Soccc C- Chacra 201-Mz 139-Pc. 035- Ubicación: San Lorenzo N° 1300 - Barrio: Villa Centenario -Resistencia -Chaco- Titular: Attuel Tomas -Iniciador: Colman Néldida Beatriz * |
| N° de Expediente: E 45-2017-10110-A- Circ. II- Secc. C- Chacra 197-Mz 000- Pc. 014-Ubicación: Brown Almirante N° 2665-Barrio: General Mitre- Resistencia- Chaco- Titular: Fabril Financiera- Iniciador: Sera Brenda Daiana * |
| N° de Expediente: E 45-2018-8800-A-Circ. I-Secc. D- Dpto 06-Mz. 012- Pc.011- Ubicación: pasaje Corrientes SAN- Barrio: 9 De Julio - Puerto Tirol Chaco -Titular: María Luisa De Cassarolo, Lidia Catalina Cassarolo, Antonio Mario Cassarolo, Ricardo José Cassarolo -Iniciador: Duran Daniel Omar * |
| N° de Expediente: E 45-2018-9250-A-Circ.II-Secc. B-Chacra: 134- Mz. 016- Pc. 016- Ubicación: Quito N° 136 -Barrio: Don Alberto - Resistencia Chaco-Titular: Vignudo Alberto -Iniciador: Abreuq Julia Del Valle. * |
| N° de Expediente: E 45-2018-8792-A-Circ.I-Secc. A-Chacra 00- MZ.022- PC. 00- Dpto. 11 Ubicación: Sarmiento S/ N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) -Puerto Tirol -Chaco-Titular: Dell Orto Enrique Moisés, Dell Orto Alberto Virgilio -Iniciador: López Laura Inez. * |
| N° de Expediente: E 45-2017-8936-A-Circ.II-Secc. D-Chacra 273-Mz. 109-Pc. 019- Ubicación: Av. 9 de Julio N° 3565-Barrio: La Liguna -Resistencia -Chaco-Titular: Rossi Salvador M.I CIA- Iniciador: Cardozo Daniel Alejandro * |
| N° de Expediente: E 45-2015-4302-A-Circ.II-Secc. C-Chacra 204-MZ 040-Pc. 005-Ubicación: José Manuel Nº2150 -Barrio: Villa Luznaga - Resistencia -Chaco-Titular: Valussi Primo Esteban -Iniciador: Ramirez Noelia Isabel * |
| N° de Expediente: E 45-2018-9261-A-Circ.II-Secc. B- Chacra: 131-Pc. 023-Mz. 009-Ubicación: Paso de la Patna N° 2875-Barrio: Villa Barberán -Resistencia -Chaco-Titular: Barberán Carlos Adolfo -Iniciador: Valdez Vanesa Soledad * |
| N° de Expediente: E 45-2018-2815-A-Circ.II-Secc. B- Chacra: 134- Mz. 015- Pc.025 -Ubicación: Necochea N° 2845 -Barrio: Don Alberto - Resistencia -Chaco-Titular: Vignudo Alberto -Iniciador: Galarza Antonio Ramon * |
| N° de Expediente: E 45-2019-5894-A-Circ.II-Secc. B -Chara: 125 -Mz. 020-PC 018-Ubicación: Molina, F. N° 1220- Barrio: Villa Del Oeste -Resistencia-Chaco-Titular: López Álvarez José -Iniciador: Segovia Isolina * |
| N° de Expediente: E 45-2019-5359-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 204- Mz. 016 - Pc. 017- Ubicación: Meza Bibrono Nº 950 - Barrio: Villa Aeropuerto - Resistencia Chaco - Titular: Bravo Justo Severo - Iniciador: Ábalos Guillermo Esteban * |
| N° de Expediente: E 45-2018-5593-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 200 - Mz. 001 - Pc. 011- Ubicación: Juan b Justo Nº 2485- Barrio: Villa Saavedra - Resistencia Chaco - Titular: Parlante Miguel - Iniciador: Lataza Larten Gabriel Horacio * |
| N° de Expediente: E 45-2018-4758-A - Circ.II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 046 - Pc. 002 - Ubicación: Pasaje Morte Video Nº475 - Barrio: Don Alberto - Resistencia - Chaco - Titular: Camors Héctor Marciano - Iniciador: Guzmán Nanci Mabel * |
| N° de Expediente: E 45- 2019-4598-A-Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Mz. 022 - Pc. 00 Dpto 11 - Ubicación: Pasaje San Lorenzo S/n- Barrio: 9 De Julio (el Chavo) - Chaco - Titular: Dell orto Elizabeth C.D - Iniciador: Paladino Laura Valeria * |
| N° de Expediente: E 45-2018-9249-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 125-Mz.106-Pc. 006- Ubicación: Calle Lautaro Nº 1061- Barrio: Villa Erccalia - Resistencia Chaco - Titular: Frati Erolia María Totaneli - Iniciado: Alcaraz Gisela, Alcaraz Alejandro * |
| N° de expediente: E 45-2018-8803-A- Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 038 - Pc. 006 - Ubicación: Tucán N° 3652 - Barrio: La Liguna - Resistencia -Chaco - Titular: Salvador M. Rossi y CIA - Iniciador: Ojeda Juan Osvaldo * |
| N° de expediente: E 45-2017-10102-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 037 - Pc. 019 - Ubicación: Carrau N° 3525 - Barrio: La Liguna - Resistencia Chaco - Titular: Salvador M Rossi y CIA - Iniciador: Ríos Zunilda Beatriz. * |
| N° de Expediente: E 45-2017-10104-A - Circ. II- Secc. C- Chacra: 209 - Mz.062 -Pc.003-Ubicación: Calle Honoras N° 450 - Barrio: Villa Palermo II - Resistencia Chaco - Titular: Awrucch berta Fanny, Awrucch Armando Miguel - Iniciador: Ledesma Graciela Silvia * |
| N° De expediente: E 45-2019-5875-A- Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz. 034 - Pc. 051- Ubicación: Liners Nº 943 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: González Hugo Orlando - Iniciador: Chomik Domingo * |
| N° de Expediente: 2016-3791-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 198 - Mz. 042 - Pc. 010 - Ubicación: Tacuarí Nº1261 - Barrio: Irati - Resistencia Chaco - Titular: Gómez Pabla - Iniciador: Sánchez Natalia Verónica. |
| N° De Expediente: E 45-2017-7531-A - Circ II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 017 - Pc. 015- Ubicación: Av. Alberdi Juan Bautista N° 2896 - Barrio: Don Alberto - Resistencia Chaco - Titular: Cardozo Filomena - Iniciador: Cardozo Zulma Evangelina. * |

Arq. Alicia Beatriz Ogara
Subsecretaria

s/c

E:16/05 V:21/05/2025

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo DISPOSICIONES NROS. 071/2025 de fecha 06/03/2025 y 204/2025 de fecha 30/04/2025

Mariano Sebastián Moro

Subsecretario de Ambiente

s/c

E:19/05/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 183/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060123-33205-E

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de "INSTITUTO DE AGRICULTURA FAMILIAR Y ECONOMIA POPULAR – Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI N° 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la “Unidad de Gestión de Recitodos” - IAFEP y a la **Sra. Gilda Lorena Betania Sponton Zampar** (DNI N° 33.930.813), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veinte millones novecientos mil (\$ 20.900.000,00), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI N° 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la “Unidad de Gestión de Recitodos” - IAFEP y a la **Sra. Mariela Virginia Monzón** (DNI N° 26.588.987), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular - IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$234.850.000,00), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI N° 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la “Unidad de Gestión de Recitodos” - IAFEP y a la **Cra. María Sofía Aparicio** (DNI N°31.294.466), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$38.945.000,00), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI N° 30.544.998), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular–IAFEP y a la **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos seiscientos treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$ 633.995.249,11),por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI N° 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular y a la **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veintisiete millones quinientos quince mil (\$ 27.515.000,00), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI N° 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), Responsable Técnico de la “Unidad de Gestión de Recitodos” – IAFEP y a la **Sra Mariela Virginia Monzón** (DNI N° 26.588.987), Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular, IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta mil (\$20.270.000,00), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI N° 36.115.638), Presidente del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP; a la **Arquitecta María Laura Moreno (DNI N° 24.890.610)**, Coordinadora Unidad de Gestión de Soluciones Habitacionales – IAFEP y a la **Sra. Mariela Virginia Monzón (DNI N° 26.588.987)**, Directora de Administración del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular, IAFEP, a quienes se les formula observaciones en forma solidaria con alcance de **CARGO**, por la suma de Pesos ciento treinta tres millones trescientos dieciocho mil setecientos diecisiete con cuarenta y dos centavos (\$133.318.717,42), por los siguientes conceptos: “*GASTOS NO JUSTIFICADOS*” y “*DOCUMENTACION FALTANTE*”.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe de la Fiscal que en cada caso se mencionan: **Sr. Carlos Mauricio Andión** (DNI N° 30.544.998), fs.528/611 vta.; a la **Sra. Daniela Alba Marina Jara** (DNI N° 27.557.887), fs.528/563, 629/635 vta.; **Sra. Gilda Lorena Betania Sponton Zampar** (DNI N° 33.930.813), fs.528/534 vta.; **Sra. Mariela Virginia Monzón** (DNI N° 26.588.987), fs. 535/549 vta., 629/667; **Cra. María Sofía Aparicio** (DNI N° 31.294.466), fs. 550/563; **Arquitecta María Laura Moreno** (DNI N° 24.890.610), fs. 564/628, 636/667; **Dra. María Lourdes Polo Budzovsky** (DNI N° 36.115.638), fs.612/667, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

RESOLUCIÓN N° 83/24 - ACUERDO SALA II N° 402-251022-33085-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 202/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33302-E

Aprueba el Informe N° 46/2024 del Fiscal Cr. Marcos J. Maciel, obrante a fs. 153/157 y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Cancelación de Deudas - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 236/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110123-33236-E

Aprueba el Informe N° 65/2024 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 98/100 vta., y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario- En Liquidación - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 198/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180123-33266-E

Aprueba el Informe N° 76/2024 (fs. 83/86), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del *“Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180123-33270-E

Aprueba el Informe N° 69/2024 (fs. 83/86) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria – Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 199/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180123-33267-E

Aprueba el Informe N° 78/2024 (fs. 90/93), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del *“Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 219/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120123-33254-E

Aprueba el Informe N° 89/2024 (fs. 109/113), elaborado por la Cra. Susana O. Tourn y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 237/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110123-33237-E

Aprueba el Informe N° 51/2024 (fs. 96/98 vta.) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“FIDEICOMISO DE PAVIMENTACIÓN - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 225/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33279-E

Aprueba el Informe N° 80/2024 (fs. 127/130) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Pago de Sentencias Judiciales - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 197/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120123-33250-E

Aprueba el Informe N° 63/2024 (fs. 119/122 vta.) elaborado por la Cra. Daniela M. Codutti y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 212/24 - ACUERDO SALA I N° 401110123-33234-E

Aprueba el Informe N° 42/2024 (fs. 122/125), elaborado por la Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 20/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403230514-26607-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

Javier Alejandro Retamozo - Secretario A/C

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. RICARDO SANDOVAL, D.N.I. N° 23.765.725, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 58.431.235,49.- CONSID. 5°) ART. 3°) RESOL. N° 148/21 SALA II - EXPTE. N° 402-30080/18”**, Expte. N° 402060922-32871-E, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en calle Juan B. Justo N° 555, Ciudad, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada por la Cra. ELDA AIDA PERTILE, Vocal Presidente Coordinador Sala II y Dr. OSCAR ALFREDO CACERES, Vocal Sala II, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Javier Alejandro Retamozo

Secretario A/C

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. SILVIO SALAS, D.N.I. N° 28.053.653, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 58.431.235,49.- CONSID. 5°) ART. 3°) RESOL. N° 148/21 SALA II - EXPTE. N° 402-30080/18”**, Expte. N° 402060922-32871-E, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en calle Juan B. Justo N° 555, Ciudad, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada por la Cra. ELDA AIDA PERTILE, Vocal Presidente Coordinador Sala II y Dr. OSCAR ALFREDO CACERES, Vocal Sala II, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Javier Alejandro Retamozo

Secretario A/C

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Av. Laprida N° 33- Torre 2- Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítese por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE OMAR CODUTTI, D.N.I.N° 13.903.276 que se publicaran por un (01) día en Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, dejándose constancia que el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: **“CODUTTI JORGE OMAR S/ Sucesión ab intestato”** Expte. N° 12048/24, Juzgado Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 4. Resistencia, Chaco, 08 de Mayo de 2.025. Monica D. Sanabria Secretaria Provisoria

Monica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-9713-AE

E:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita pr un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante OJEDA ALEJANDRA-D.N.I. N° 3.588.576, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"OJEDA, ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte.N° 666/2025-1-P.Resistencia, 5 de mayo de 2025.El presente documento fue firmado electrónicamente por LOTERO OSCAR RAUL, DNI:20939021,JUEZ DE PAZ LETRADO

Raúl Oscar Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-9712-AE

E:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Av. Paraguay N°449 Piso: PB de la Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que cita por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los Sres. JORGE LUIS CORONEL DNI N°32.728.902 Y DEBORA ELIZABET MEZA , DNI N°33.218.132, para que comparezcan a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) días a contar desde la última publicación, en la presente causa **CACERES, SANDRA LILIANA C/ CORONEL, JORGE LUIS Y MEZA, DEBORA ELIZABET S/ EJECUCION DE PLANILLA. Expte. N°2814/22**, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - FDO. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, JUEZ 1RA. INSTANCIA en Juzgado Civil y Comercial N°6, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Como recaudo legal se transcribe la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Resistencia, 22 de abril de 2025. (...) Proveyendo la presentación efectuada vía sistema InDi por la Dra. Mayer Piragine en fecha 28/03/2025: Atento a lo peticionado, a las constancias de autos y de conformidad a lo preceptuado por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC., cítese a los demandados en autos Sres. JORGE LUIS CORONEL Y DEBORA ELIZABET MEZA, por edictos

que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y haga valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. (...) NOT. **FDO.** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, JUEZ 1RA. INSTANCIA en Juzgado Civil y Comercial N°6, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Se deja constancia que el actor goza del beneficio provisional de litigar sin gastos y se encuentra exento de abonar impuestos de sellados y tasas. - Resistencia, 05 de mayo de 2025.

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-9699-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, a cargo de la Sra. Jueza CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1.798 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco en los autos caratulados: “**MARTINEZ OSCAR HUGO S/ JUICIO SUCESORIO**” Expediente Número : 530/24, cita a los herederos y acreedores del Sr. OSCAR HUGO MARTINEZ DNI N° 14.485.275 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Rcia. 15 de Abril 2025 PATRICIA SESTAGALLI ABOGADA-SECRETARIA Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-9695-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante LADISLAO VALENTIN, NUEVO, D.N.I. N° 7.444.208, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "NUEVO, LADISLAO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 343/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 17 de Marzo de 2025.-

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2025-9694-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 2° de la ciudad de Resistencia, en autos: "GUILLEN, SERGIO EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5022/24, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. SERGIO EDMUNDO GUILLEN, DNI N° 8.587.145, por edicto que se publicará por el término de UN (01) día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, para que en el término de UN (01) MES días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 6721° párrafo del CPCC).. Fdo. Dra. YAGAS ANA KARINA, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 7. Resistencia, 13 de marzo de 2025. –

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-9683-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES – Jueza 1ra Instancia – Juzg. C y C N° 4-, sito en AV. LAPRIDA N° 33 – Torre: 2. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**GONZALEZ, ANGEL C/ SALAMON, LUCAS ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**”, Expte., N° 23017/21, de conformidad con el art. 162 C.P.C.C.Ch, cítase a la parte demandada Sres. Lucas Alejandro Salamón, DNI 35.858.709 y Jorge Javier Lucero, DNI 36.115.849, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. RESISTENCIA 22 de Abril de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-9657-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sitio en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante YOLANDA, SALCEDO, D.N.I N° 2.088.552, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley,

en los autos caratulados “**SALCEDO, YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 532/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 4 de abril de 2025.-

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2025-9650-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcon, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta Ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta Ciudad, en los autos caratulados **DIAZ, LUIS ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N°4461/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALFREDO DIAZ, D. N. I. N° 7.533.609, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de mayo de 2025.-Maira Diamela Flores Secretaria Juzgado Civil Y Comercial de la Quinta Nominación. El presente documento fue firmado electrónicamente por FLORES MAIRA DIAMELA, DNI:33072288 SECRETARIA PRIMERA INSTANCIA.

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2025-9609-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: OSCAR RAUL LOTERO, Juez, de Paz Letrado N°1, Calle Brown N°249 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, de Mercedes Candelaria Espínola, DNI N° 10.027.181, y de Julián Fernández, L.E. N° 7.538.605, para que el término de Un (1) mes, posteriores a la fecha de su la última publicación, comparezcan herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se le tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.C.N), en los autos caratulados “**ESPINOLA MERCEDES CANDELARIA Y FERNANDEZ JULIAN S/ SUCESION AB- INTESTATO**”; Expte. N°2767/2023-1-P, Secretaria N°1 Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA. - Juzgado de Paz Letrado N°1.- DR. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ. - Resistencia, 21 de abril de 2025.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-9505-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ TORRES CLAUDIA S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 5866/23, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a TORRES CLAUDIA ELISABETH (DNI N° 23.263.049) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 06 de Noviembre de 2024.-ma.- A la presentación de fecha 31/10/2024:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CLAUDIA TORRES, D.N.I.N°23.263.049, por Edictos que se publicarán por dos (2)días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 13 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA TORRES, D.N.I. N° 23.263.049, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOSMILCUATROCIENTOS OCHENTA (\$102.480,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTODOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$102.480,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$58.400,00) y de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$23.360,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue

firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA..” Resistencia, 12 de noviembre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9493-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N.º 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MURO, PATRICIO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 11310/23, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, DNI N.º 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 03 de septiembre de 2024.-ma.- A la presentación de fecha 26/08/2024: Por cumplimentado con la presentación del informe del Juzgado Federal conforme fuera requerido en fecha 23/08/2024, téngase presente. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PATRICIO MURO, D.N.I. N.º 16.490.967, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 11 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIO MURO, D.N.I. N.º 16.490.967 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$255.360,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$255.360,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) y de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 11 de septiembre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9489-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N.º 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MAIDANA YANINA GISELLE S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 11307/23, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MAIDANA YANINA GISELLE, DNI N.º 38.386.600 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 09 de Septiembre de 2024.-sg Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MAIDANA YANINAGISELLE, D.N.I. N.º 38.386.600, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 18 de Diciembre de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MAIDANA YANINA GISELLE, D.N.I. N.º 38.386.600, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$176.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOSETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$176.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose

a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) y de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE(\$49.920,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 23 de septiembre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9488-AE

E:19/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ROMERO RICARDO RUBEN S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 3580/24, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ROMERO RICARDO RUBEN, DNI N° 16.897.729, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 08 de Agosto de 2024.- MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. RUBEN RICARDOROMERO, D.N.I. N° 16.897.729, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 27 de Mayo de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RUBÉN RICARDO ROMERO, D.N.I. N° 16.897.729 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$984.868,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$984.868,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$187.452,00) y de PESOS SETENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO (\$74.981,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 13 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-9487-AE

E:19/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SALGADO CARLOS MATIAS S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 12913/22, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a SALGADO CARLOS MATIAS, DNI N° 28.125.848 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 08 de Octubre de 2024.- rc. A lo solicitado, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CARLOS MATIAS SALGADO, D.N.I. N° 28.125.848, por Edictos que se publicarán por dos (2)

días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 15 de febrero de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS MATIAS SALGADO, D.N.I. N°28.125.848, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTAYNUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$139.125,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYNUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$69.562,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00) y de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTAYOCHO (\$21.678,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. – 15 de octubre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-9485-AE

E:19/05 V:21/05/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CABALLERO JAVIER ALEJANDRO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° 22213/21. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: Resistencia, 06 de agosto de 2024.- CÍTESE por edictos a JAVIER ALEJANDRO, CABALLERO, D.N.I. N° 29.657.033, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 30 de septiembre de 2024.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-9486-AE

E:19/05 V:21/05/2025

— >*< —

EDICTO: Resistencia, 18 de febrero de 2025. Por disposición del juzgado de trabajo N°1 sito en López y Planes 637 3° de Resistencia, a cargo de VS. Dra. GOMEZ SILVANA CAROLINA- JUEZ DEL TRABAJO N°1, se hace saber que en los autos: “**INC S.A. C/ BENITEZ MASANTE, CATALINA S/ CONSIGNACION**” Expte N° 1180/23: CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. SERGIO ANDRES BENITEZ DOWNIE DNI 29.320.068, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar con lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a las Dras. XIOMARA PEREZ Y JUDITH ALVARENGA y/o personas que designe con amplias facultades. Secretaria, 27 de marzo de 2025. SILVANA CAROLINA GÓMEZ JUEZA- JUZGADO DEL TRABAJO N°1 PODER JUDICIAL - CHACO

Silvana Carolina Gómez

Jueza

E 2-2025-9452-AE

E:19/05 V:23/05/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RODRIGUEZ JORGE ORLANDO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 28833/21, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RODRIGUEZ JORGE ORLANDO (DNI N° 24.712.958) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Noviembre de 2024.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JORGE ORLANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24.712.958, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES

BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 05 de Abril de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JORGE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.712.958 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCOMIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$55.781.252) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$27.891,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Esther Beatriz Cáceres

Juez

E 2-2025-9449-AE

E:19/05 V:21/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. ROMINA MILENA MARKUS - JUEZ DE PAZ SUPLENTE, DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 (PLANTA BAJA) CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 3TREINTA (30) A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE, ORTIZ DE JESÚS MARÍA D.N.I. N°13.866.635 A EFECTOS QUE SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS.- “**ORTIZ DE JESUS MARIA S/ JUICIO SUCESORIO**” EXPTE 478/24, 16 DE OCTUBRE DE 2024.- DRA. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE- JUZGADO DE PAZ LETRADO-V. ANGELA - CHACO - VILLA ANGELA, CHACO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-9429-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHAMORRO CEFERINA S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 12715/21, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CEFERINA CHAMORRO, D.N.I. N° 18.145.831, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 02 de Agosto de 2024.- rc. I.- Conforme lo dispuesto por el art.530del C.P.C.C. y el punto VI de la Sentencia Monitoria, a lo solicitado, no ha lugar. II.- Asimismo, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162,163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CEFERINA CHAMORRO, D.N.I. N° 18.145.831, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 08 de Julio de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CEFERINA CHAMORRO, D.N.I. N° 18.145.831 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$54.579,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$27.289,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$21.773,00) y de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio

de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.

Esther Beatriz Cáceres

Juez

E 2-2025-9445-AE

E:19/05 V:21/05/2025

----->*<-----

EDICTO: DR. MALINA PABLO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE, CLAUDIA GREGORIA LOPEZ, DNI N° 21.865.170 A EFECTOS QUE SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS EN LOS AUTOS “**LOPEZ, CLAUDIA GREGORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE 203/2025-3-C, 25 DE MARZO DE 2025.- DADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MALINA PABLO IVAN- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

E 2-2025-9426-AE

E:19/05/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**BANCO COLUMBIA S.A. C/ ESCALANTE ROSA ISABEL S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 9702/23: “Resistencia, 17 de Febrero de 2025.- RRR AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes de la Policía del Chaco (08/02/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (11/07/2024) y patronal (21/11/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. ROSA ISABEL ESCALANTE, (DNI N° 29.020.634), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos.-NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12” Resistencia, 23 de Noviembre de 2023.-rrr AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROSAISABELESCALANTE, DNI 29.020.634, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL VEINTE (\$202.020) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTAMILSEISCIENTOS SEIS (\$ 60.606,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO, en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTAYSEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 46.720,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASEMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la ROSA ISABEL ESCALANTE, DNI 29.020.634 como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSCUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOCONVEINTE CENTAVOS (\$ 460.485,20) (capital: \$202.020, intereses y costas pro visoriamente presupuestados: \$60.606.00, honorarios: \$163.520.00 e IVA\$34.339.20). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 146665601 C.B.U. N° 3110030211001466656013 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII)

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 21 de febrero de 2025.-

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-9424-AE

E:19/05V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ LEGUIZA GUSTAVO S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 11686/23 dispone: “Resistencia, 03 de febrero de 2025.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. GUSTAVO ALEJANDRO LEGUIZA, D.N.I. N.º 22.882.479, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los respectivos proyectos deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.-“ El presente documento fue firmado electrónicamente por: SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, DNI: 17370032, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 09 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GUSTAVO ALEJANDRO LEGUIZA, D.N.I. N.º 22.882.479, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$269.163,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$269.164,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) y PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-

Beatriz Esther Cáceres

Juez

E 2-2025-9413-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Barrio Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796 de esta ciudad, a cargo de la Sra. Dra. Carla Paola Martínez, Secretaria de la Sra. Patricia, Sestagalli, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA, PASCUALA MARGARITA, DNI N° 10.702.921, por edictos que se publicaran por (1) un día en el Boletín Oficial y en diario local, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “**CORDOBA, PASCUALA MARGARITA S/SUCESORIO**” Expte N° 578/24.- Resistencia, 06 de Mayo de 2025. Dra. Patricia Sestagalli, Abogada Secretaria.

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-9406-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ MACIEL JUAN JOSE RAMON S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 8747/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. JUAN JOSE RAMON MACIEL N° 28.317.703 por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 05 de Agosto de 2024.sg Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE RAMON, MACIEL, D.N.I. N.º 28.317.703, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín

Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 01 de Diciembre de 2022.- N°_758___ AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN JOSE RAMON, MACIEL, D.N.I. N° 28.317.703, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEISMIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS(\$36.732.95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHOMIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.366,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentada con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$24.781,00) y de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$9.912,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 23 de septiembre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9373-AE

E:19/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado N°1, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PIETROBELLI, ADAN AGUSTÍN-M.I. N° 7.519.629, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **PIETROBELLI, ADAN AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 95/2025-1-P. Resistencia, 10 de Abril de 2025.-

Silvia Leticia Gómez
Abogada

E 2-2025-9293-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en 9 de julio N° 5320- ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TOLEDO GERMAN, M.I. N° 3.552.970, y de SANDOVAL RAFAELA ALBINA, M.I N° 6.562.088, y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **“TOLEDO GERMAN y SANDOVAL RAFAELA ALBINA S/ SUC. AB INTESTATO”** Expte. N° 1221/24 bajo apercibimiento de ley. - Barranqueras, 10 de ABRIL de 2025.-

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

E 2-2025-8904-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: TORRES FRANCISCO, DNI N°7.894.896, que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados **“TORRES, FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte. N° 79/2025, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, a los 24 días del mes de Abril del año 2025.- Fdo. Dra. Natalia Pérez Blanco. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado. Charata, Chaco.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

E 2-2025-8191-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz de Primera Letrado, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM, Juez

de Paz Letrado; sito en calle BELGRANO N° 768 Piso: 1°, Primer Piso de dicha ciudad. En autos caratulados “**CARDOZO FELIX CLARO S/ SUCESORIO**” Expte. N° 1215/24, Juzgado de Paz de Primera Letrado, se ha dispuesto lo siguiente: Presidencia Roque Sáenz Peña, //...sidencia R.S.Peña, 18 de marzo de 2025-... Hallándose acreditada la defunción de Sr. CARDOZO FELIX CLARO M.I. N°10.735.229, merced a la documentación acompañada, y habiendo ocurrido tal deceso en la jurisdicción de este Tribunal, y atento lo manifestado por el peticionante al punto III-) declárase la competencia de este Tribunal para intervenir en el presente juicio sucesorio, el que se decreta abierto. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde-... Not. FDO- DR. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 de mayo de 2025.- FDO. FRANCISCO MORALES LESICA- SECRETARIO-JUZGADO DE PAZ LETRADO. –

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-9347-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Juan José Castelli de la VI Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento N°936, Juan José Castelli, Chaco, en los autos “**PAZ JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N°194/2024, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PAZ JOSE, D.N.I. N°18.357.870, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el diario local y en el boletín oficial. - Fdo. Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR, Juzgado de Paz Letrado, VI Circ.Judicial - J.J.Castelli - Chaco. – 25 de marzo de 2025.-

Dra. María José Romanello

Secretaria

E 2-2025-7318-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 ubicado en Monseñor de Carlo 645 de Charata Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores, que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la Sr. ZON LUIS ANGEL, D.N.I. N° 7.533.024, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ZON LUIS ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1193/24", que se tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, Charata, Chaco 9 de diciembre de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-7077-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**VARY, ANDRES SOLANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13510/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: **ANDRES SOLANO VARY, M.I. N° 7.538.893**, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 14 de Febrero de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2025-6753-AE

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS GERMAN (A) PANTEN BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39181123, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. ALBERDI 2648 RESISTENCIA, hijo de BARRIOS, OMAR HORACIO y FLEITAS, MARIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 53020 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BARRIOS MATIAS GERMAN (A) PANTEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11417/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Matías Germán Barrios, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166, Inc. 2, primer párrafo en función del Art. 42, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del CPP; a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., sin costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/02/2023 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de

Nélida Ester Arévalo, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos.Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 12 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: **Resolución N° 708/34/2024** "Resistencia 11 de Diciembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO: ...EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución de Adjudicación de Vivienda N° 298/18 de fecha 03 de junio de 1998, y en consecuencia desadjudíquese la vivienda identificada como Mz 12 Pc 01 Plan 375 Viv. FO.NA. VI, de la localidad de General San Martín, provincia del Chaco al Sr. **Vera David DNI N°7.417.425 y a su grupo familiar**, con inscripción N°33321/1. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la reglamentación legal vigente. Asimismo hágaselo pasible de la sanción prevista en el Art. 19 de la Ley 3383-K. Artículo 2°: Notifíquese a las partes interesadas. Artículo 3°: Dése al registro de este Instituto. Tomen razón Dirección de Recupero de Fondos, Gerencia Legal y Técnica, Dirección de Registro Notarial Especial, Gerencia de Asuntos Socioeconómicos. Firmándose dos ejemplares de un mismo tenor cumplido archívese. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecochea. Presidente; Dr. Diego Fernando Gutierrez. Vocal; Arg. Daniel Eduardo Monti. Vocal. Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón NUÑEZ M.I. N° 8.381.952**, la siguiente Resolución N° 0007 de fecha 13/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1980-61- E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 050/83, a favor del Sr. Ramón NUÑEZ M.I. N° 8.381.952, sobre el Lote 7, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, con superficie de 24 Has. 01 As. 72 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Dr. Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°66/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) Sec. N°71032: Un Vehículo marca FIAT, modelo STRADA WORKING, motor marca FIAT N°310A20110569013, chasis marca FIAT N°9BD27840NC7464751.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ota. 17 Mz 04 Pc. 16 Plan 40 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS de la localidad de Tres Isletas provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **GOMEZ HECTOR OSCAR DNI N° 12.261.573** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS DANIEL (A) NECO MONZON**, (D.N.I N° 35.469.698, de nacionalidad argentino, sí sabe leer y escribir, empleado de taller mecánico, domiciliado en el Fortín Rivadavia 3800 (Av. España y Fortín Rivadavia), Resistencia, número telefónico N°3624-228623 (esposa, Cecilia Rojas)), en los autos caratulados "**MONZON CARLOS DANIEL (A) NECO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12213/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°72/25 del 21.04.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS DANIEL MONZÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - Art. 79 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. ANA MARÍA RUBIO, Jueza de Garantías y Antidrogas de la ciudad de General José de San Martín, CHACO, hace saber al imputado: **ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ**, DNI N° 36.244.390 con último domicilio declarado en Nuevo Asentamiento S/N de la Ciudad de General José de San Martín, CHACO, que en los autos caratulados: "**LÓPEZ ROBERTO CRISTIAN - SOTELO REINALDO S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N° 28367/2015-1, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, por prescripción de la presente causa, la que se SOBRESSEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en favor de... ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ por aplicación de los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. y 359 inc. 4° del Código Ritual, Ley N° 965-N.- 2°)... 3°) NOTIFÍQUESE de la presente resolución por Edicto a través de Boletín Oficial dado el estado de Prófugo en el que se encuentra el encartado ROBERTO CRISTIAN LÓPEZ.- 4°) Notifíquese, regístrese y protocolícese.- Fdo. Dra. ANA MARÍA RUBIO -Jueza de Garantías y Antidrogas- Dr. FEDERICO ALEJANDRO SALICA - Secretario.-"

Dr. Federico Alejandro Salica

Secretario

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GERMAN ANTONIO ESPINOZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34899770, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/02/1990, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: SAN LORENZO 1985 RESISTENCIA, hijo de ESPINOZA, EMANUEL y MOLIA, ROSA MIRIAN EDITH, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 0635685-AG, en los autos "**ESPINOZA GERMAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°11273/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°59 DEL 08/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ESPINOZA, GERMAN ANTONIO Y SEDLSKY DE SELSZ, PAOLA DANIELA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 11448/2023-1 y su agregada por cuerda Expte. N° 12844/2021-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO en forma única a ESPINOZA GERMAN ANTONIO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR, y TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, todos en Concurso Real (Art. 5 Inc. C, art. 14 primer párrafo en función del Art. 45 del C.P.; art. 5, inciso c) de la Ley N° 23.737, todo en función del art. 55 del Código Penal), a la PENA UNICA de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en San Lorenzo N° 1985 de la ciudad de Resistencia, imponiendo a Espinoza en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 74/2022 dictada por el Tribunal Oral Federal de la provincia de Chaco en fecha 19/10/2022, en orden al hecho ocurrido en oportunidad de realizarse allanamiento en el domicilio sito en calle San Lorenzo N° 1985, del Barrio Palermo I de esta ciudad, conforme Decreto Fundado N° 40 en fecha 30 de marzo del 2023, siendo las 15:35 horas, en perjuicio de la salud pública en este Expte. declarado Principal N° 11448/2023-1, caratulado: "**ESPINOZA, GERMAN ANTONIO Y SEDLSKY DE SELZ, PAOLA DANIELA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 2; en orden al hecho acaecido en Av. San Martín N° 2501 de ésta ciudad en fecha 11 de mayo de 2021, a horas 12:50, en circunstancias en que personal de la Comisaría Sexta se hallaba realizando recorridas preventivas de hechos ilícitos e infractores a la ley N° 23.737 de estupefacentes, en perjuicio de la salud pública en el Expte. agregado por cuerda N° 12844/2021-1, caratulado: "**GENES, JORGE DANIEL- SAUCEDO, BRAIAN IVAN -ESPINOZA, GERMAN ANTONIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1; y al hecho ocurrido en fecha 4/04/2020 en el Expte. N° FRE 322/2020 caratulado "**ESPINOZA GERMAN ANTONIO y BAEZ ARNALDO S/INFRACCION A LA LEY NACIONAL N° 23.737**". CON COSTAS. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO

MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 12 de Mayo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GOMEZ FRANCO ALCIDES**, D.N.I. N° 36.811.715 que en la causa caratulada "**GOMEZ FRANCO ALCIDES S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N°33/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SSENTENCIA N° 50/2025 Charata, (Chaco), 6 de marzo de 2025. AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a GOMEZ, FRANCO ALCIDES, D.N.I. N°36.811.715, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 13 de mayo de 2025.

Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **SANCHEZ OMAR** (DNI N° 25.877.069, Argentino, Soltero, Empleado de la Construcción, nacido en Tres Isletas el 19/08/1976, domiciliado en Lote N° 28, Tres Isletas, hijo de Norberto Sánchez y de Lucía Esther Romero), en los autos caratulados "**SANCHEZ OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3840/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 84 de fecha 24/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a OMAR SÁNCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (art. 119, 1er párrafo, en función del 2° párrafo, en función del 4to párrafo inc. f; art. 119, 1er párrafo, en función del 2° párrafo, en función del 4to párrafo inc. f; y art. 55 del C. Penal) a título de AUTOR, en consecuencia, CONDENÁNDOLO la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F y sus modificatorias.". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Mayo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:19/05 V:28/05/2025

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **MARIA CARINA LAIR PECHE D.N.I. N°20.651.019 (SEC. N°116695):** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN, color gris, dominio KPA-023, motor marca Volkswagen N°CFZ261637, chasis marca Volkswagen N°8AWPB45Z1CA522845 (Expediente Judicial N.º13893/2023-1 – Cámara en lo Criminal Charata).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE JUDICIAL N°9744/2022-1 - CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – RESISTENCIA

1) Sec. N°104398: Un Vehículo marca NISSAN, modelo TIIDA, color gris, motor marca NISSAN N°MR18449760H, chasis marca NISSAN N°3N1BC1AA9AL370836.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°47/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) Sec. N°103253: Un Vehículo marca RENAULT, modelo SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6, motor marca RENAULT N°K4MA690Q033187, chasis marca RENAULT N°93YBSR2PKAJ275358.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 29554/2024-1.

- **Sec. N° 124.183:** Un vehículo marca Honda, modelo Civic LXS, color gris, motor marca Honda N° R18A18601763 y chasis marca Honda N° 93HFA15308Z601757, dominio HBR-081.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como M 59 Pc. 29 Plan 28 VIVIENDAS FONAVI de la localidad de Las Garcitas provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **JORGE RUBEN OJEDA DNI N° 7.526.820 y a la Sra ESTELA AMALIA LOPEZ DE OJEDA DNI N° 6.347.557** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 11493/2024-1.

Sec. N° 122.100: Un automotor marca Renault, modelo 19, motor marca Renault y chasis marca Renault, numeraciones no legibles a causa de un avanzado proceso de oxidación que borra sus dígitos.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:19/05 V:23/05/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850**, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: **“Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI N° 29.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios” Act. Simp. N° E45-2021-605-E**; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 14 de Mayo de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que el Sumario Administrativo se inicia mediante Resolución N° 1126/2021 (fs. 46/47) de fecha 29/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al agente Neri Leonardo Rodríguez por falta de cumplimiento del débito laboral y sucesivas inasistencias; Que a fs. 41, obra Resolución N° 900/2021 de fecha 02/07/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cual dispone la suspensión de acreditación de los haberes del agente Rodríguez, a partir del 1° de mayo del 2021; Que a fs. 42, obra Acta de fecha 14/07/2021, en la cual se deja constancia la comparecencia de la Sra. Viviana Ojeda –ex pareja- del Sr. Rodríguez, por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente manifestando que: “...el Sr. Neri Rodríguez se halla en situación de calle, en estado de consumo problemático y que no ha tenido contacto con él desde hace seis meses atrás. Según manifiesta, entre otras, estas fueron las causales de su ausentismo injustificado, además de que el prenombrado le había comunicado en reiteradas ocasiones que no se presentaría a trabajar más a efectos de un cumplir con la cuota alimentaria correspondiente, ya que ambos son progenitores de cuatro infantes...”; Que, el agente fue citado en numerosas ocasiones a comparecer por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectos de regularizar su situación laboral, y no ha realizado su correspondiente presentación; Que a fojas 57 obra informe de fecha 20/11/2022, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del cual surge: "...desde que el agente comenzó a ausentarse injustificadamente a partir de septiembre del año 2020, se han dictado diversas disposiciones de Bloqueo de Provisorio de Haberes (Disposiciones N° 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021) y la posterior Suspensión de Acreditación de Haberes mediante Resolución N° 0900/2021"; Que a fs. 59 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de fecha 12 de diciembre de 2022 mencionando que "...el agente de marras no presta servicios desde el mes de septiembre de 2020, y a pesar de haber transcurrido tamaño tiempo, todavía no se ha presentado a regularizar su situación de trabajo"; Que de fojas 60/66 se agregan antecedentes del agente Rodríguez suministrados por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible; Que a fs. 93, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que "...en la actualidad, el agente Neri Leonardo Rodríguez NO PRESTA SERVICIOS, y no lo hace, según registro de esta Dirección, desde el 01 de septiembre de 2020. Por otra parte, se informa que, sigue vigente la suspensión de la acreditación de los haberes del prenombrado ordenada por Resolución 0900/2021..."; Que a fs. 97, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, informando que: "...En relación al punto 1) no se le han practicado descuentos por días inasistidos al Sr. Rodríguez por el ausentismo en el que ha incurrido, sino más bien, el bloqueo de sus haberes y la posterior suspensión de los mismos. Respecto al punto 2) tal como se dijera en el punto anterior, ciertamente se le han bloqueado los haberes al prenombrado. Dichos bloqueos tuvieron lugar desde septiembre de 2020 a junio de 2021, a través de las Disposiciones N° 258/2020, 262/2020, 270/2020, 277/2020, 003/2021, 006/2021, 009/2021, 023/2021, 033/2021 y 040/2021. A partir de julio de 2021 se suspendió la acreditación de sus haberes, mediante la Resolución N° 0900/2021 (la que continúa vigente al día de la fecha) ..."; Que por motivo del incumplimiento del débito laboral, el prenombrado ha tenido sucesivos bloqueos provisorios de haberes y la posterior suspensión definitiva de los mismos, mediante las Disposiciones N° 258/2020 (septiembre/2020), 262/2020 (octubre/2020), 270/2020 (noviembre/2020), 277/2020 (diciembre/2020), 003/2021 (enero/2021), 006/2021 (febrero/2021), 009/2021 (marzo/2021), 023/2021(abril/2021), 033/2021 (mayo/2021), 040/2021 (junio/2021) y la Resolución N° 900/2021; Que a fs. 104, obra Disposición N° 41/2025 de fecha 09/05/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos por el cual dispone la reapertura de la tramitación del sumario atento los fundamentos en los considerandos de la misma; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que el agente Neri Leonardo Rodríguez DNI

N° 29.720.850, que cumple funciones como Personal Obrero y Maestranza en la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, (actual Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible) habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de septiembre de 2020 hasta la fecha; Que en el estado en que se encuentran las actuaciones, resulta pertinente recepcionar Declaración de Imputado al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, en la presente causa administrativa, conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto N°1311/99 –Texto vigente. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO al Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...” art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo. Instructor Sumariante SILVIO ARCE.

Silvio Arce
Instructor Sumariante

s/c E:19/05 V:23/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados "**ZABALLA, LUIS FELIPE C/ GERVASONI MEZA, ANA PAULA S/ PRUEBA ANTICIPADA**", Expte. N°6899/2023-1-C", cita por DOS (2) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia, 09 de mayo de 2025. –

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2025-9501-AE E:16/05V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CACERES, JOSE LUIS; CACERES, CLAUDIA NOEMI; CACERES IBARRA, ANDREA OFELIA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 11983/2024, CITA por edictos a los herederos de CACERES, JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.369.234, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-. Not., Resistencia, 03 De Abril de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-9340-AE E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Piso 1°, Torre 2; en los autos caratulados "**QUINTEROS EDITH SUSANA C/ SCUTICCHIO JUAN CARLOS Y LOCKETT TERESA LEONTINA Y/O MARCOS DANIEL AMALIO SCUTICCHIO Y/O BRUNO MISAEL SCUTICCHIO Y/O SABRINA AILIN SCUTICCHIO Y/O MICAELA ERICA SCUTICCHIO S/ ESCRITURACION**"; Expediente N° 11511/20, CITA a los herederos de la Sra. Teresa Leontina Lockett, D.N.I. N° 3.391.539, por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, 21 de febrero de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaría

E 2-2025-4848-AE E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la décima primera nominación, Secretaría única, sito en calle Güemes 609, de esta ciudad, notifica la Sra. MELGAREJO, MONICA ELISABETH, D.N.I N° 25.279.090.- por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MONICA E. MELGAREJO, D.N.I. N° 25.279.090, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá

cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: NAHUEL ANGEL IVAN JARA Y RAUL EDGARDO VALZINO, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTOCUARENTA (\$19.140,00) como patrocinantes, a cada uno, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. **"TOMASZUK, FABIAN EZEQUIEL C/ MELGAREJO, MONICA ELISABETH S/ EJECUTIVO"** Expte. N°6529/22.- Resistencia, 14 de Abril de 2.025.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-7215-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dra. LOCKETT OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Subrogante, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE al demandado Sr. TRANSITO ACEVEDO, DNI: 16.407.982, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"SEQUEIRA, DANIEL ALEJANDRO C/ ACEVEDO, TRANSITO S/ EJECUTIVO"** – Expte N° 24.580/21.- Resistencia, 13 de Marzo del 2025.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-7822-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4. Secretaría Actuante, a cargo de la Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre: 2 Piso: 1, Resistencia, en los autos caratulados **"FERNANDEZ, HECTOR ANIBAL C/AZERETZKY, DAVID; BERCOVICH, SALOMON; DIKSTEIN, ELIAS S/ Prescripción adquisitiva"** EXPTE. NNº8075/22, ciudad de Resistencia, cita a Elias Dikstein, DNI 75.698 y David Azeretzky, DNI 2.455.302, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 28 de Febrero del 2025.,

Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-8847-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I piso 1, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, EVA C/ ALMIRON, RANULFO ACENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** EXPTE. N° 12616/2022-1-C, CITA por dos (2) días a los sucesores del Sr. CESARIO ALMIRON, D.N.I. N° 7.427.000; sucesores de la Sra. CIRILA ALMIRON, D.N.I. N° 3.771.031 y sucesores de la Sra. TOMASA ALMIRON, D.N.I. N° 1.549.272, emplazándolos por 10 días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. DR. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14. Resistencia, 28 de abril de 2025.

Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez

Secretaria

E 2-2025-9034-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N°645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: **BRUNO, IVO C/ MICHUNOVICH, JORGE ERNESTO S/ EJECUTIVO,** Expte. N°68/24, DESPACHO MONITORIO N°11, Charata, 04, de Marzo de 2024, 68/2024-4-C.-LES.-...AUTOS Y VISTOS...,CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. MICHUNOVICH, JORGE ERNESTO condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$7.079.900,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la

suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$7.079.900,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N°81751208 (CBU 3110013511000817512080), u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios del Dr. CHAMORRO, ORLANDO SEBASTIAN en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOSVEINTISIETE CON VEINTE CTVS (\$906.227,2) (16%-80%), por su actuación como letrado patrocinante y por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CTVS (\$317.179,52) (35%), por su actuación como letrado apoderado.- En todos los casos con más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N°288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con la Ley N°24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Charata, 8 de abril de 2025.- LES.- 68/2024-4C.- ... Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C.-Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. MICHUNOVICH, JORGE ERNESTO DNI N°29.445.618, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.FDO. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.- Charata, 23 de abril de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-8617-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES, Juez Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), dice: Resistencia, 18 de Febrero de 2025... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CESAR DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 34.703.045, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CESAR DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 34.703.045, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE (\$154.977,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$77.489,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00) y de PESOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$42.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER,DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción textual de autos: “AMIEL MARCELO RAFAEL C/ GOMEZ CESAR DANIEL S/EJECUTIVO”, Expte. N° 8955/23. Resistencia, Chaco 26 de Febrero de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-9157-AE

E:16/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzg. Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, ciudad, dice: Resistencia, 20 de Marzo de 2025... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a COLLA, WALTER DANIEL, DNI: 28.006.732, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del

último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Es transcripción de providencia dictada el 20/03/25, en autos: “**AMIEL MARCELO RAFAEL C/COLLA WALTER DANIEL S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 7122/24. Resistencia (Chaco), 28 de marzo de 2025.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-9158-AE

E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzg. Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, ciudad, dice: Resistencia, 25 de Febrero de 2025... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ARIAS SEBASTIAN ALFREDO, DNI: 24.908.474, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ.- Es transcripción de providencia dictada el 25/02/25, en autos: “**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ARIAS SEBASTIAN ALFREDO S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 8951/23. Resistencia (Chaco), 12 de marzo de 2025.--

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-9159-AE

E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N°1 sito en Av. Laprida N°33 Torre 1, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO jueza, secretaria N°1 cita por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. ARIEL EDMEREGILDO PERALTA DNI N°32.065.546 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: “**TROLSON, CINTIA ALEJANDRA C/ PERALTA, ARIEL EDMEREGILDO S/ ACCION DE NULIDAD**”, Expte. N°11187/23, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 5 de mayo de 2025.

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E 2-2025-9266-AE

E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: “**FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**”, EXPTE. N° 3767/2024-1-C, en fecha 25/04/2025 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de “FIDEICOMISO OBLIGADO 1046” con domicilio en calle Obligado N° 1046 de esta ciudad.- Interviene como Liquidador Judicial C.P.N. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de esta ciudad.- Además se dispuso: “Resistencia, 25 de abril de 2025.- III.-ORDENAR a FID.COM INMOBILIARIA S.R.L. y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- IV.-INTIMAR al FIDEICOMISO OBLIGADO 1046 -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- IX.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de junio de 2025.- XI.-FIJAR el día 14 de agosto de 2025, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XII.-ESTABLECER el día 30 de septiembre de 2025, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.-” Resistencia, 30 de abril de 2025.-CF

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

E 2-2025-8476-AE

E:14/05 V:23/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: “**ROLON, CARLOS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-**” EXPTE. N° 12568/2022-1-C, en fecha 07/05/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. ROLON, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N.º 10.674.295, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 302 Piso 1º de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Mac Lean N° 212, de esta ciudad.- Además, se dispuso: “Resistencia, 07 de mayo de 2025.- RESUELVO: IV- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VINTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 02 de octubre de 2025 como fecha en la cual el síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XV- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso

preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q.. XVI- Los acreedores posteriores a la presentación concursal pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." - Fdo. Electrónicamente NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom.- Resistencia, 08 de mayo de 2025.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

E 2-2025-9140-AE

E:14/05 V:23/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: “**FOSCHIA DELIA Y OTROS C/ CIMBARO CAROLINA Y OTROS Y/O RESP. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. N°2547/2007-1-C, cita a SUCESTORES DE SANDOVAL, SILVERIA; M.I. N°: 06.601.286, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 8 de Mayo de 2025.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

E 2-2025-9320-AE

E:16/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos DUHAU DNI. N° 14.014.754**, la siguiente Resolución N° 0366 de fecha 17/04/2012 dictada en Expte. Físico N° E14-1999-174- E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0342/06 a favor del Sr. DUHAU CARLOS (DNI N° 14.014.754) respecto de la Fracción Este de la Parcela 45 Circunscripción V, Zona D del Departamento Almirante Brown con superficie de 1250 has., por incumplimiento de obligaciones y por aplicaciones de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 de la Constitución Provincia y siguiente y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Fdo.: RAUL JOHN PARIS – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 29/25 S.A.E.S.

- 1) **GERARDO MATIAS SCUDATTO, D.N.I. N° 26.314.330 (Sec N° 122.735):** Un vehiculo marca BMW, modelo 323I, color azul, domino IEU-944, motor marca BMW N° 73224318N52B25AE y chasis N° WBAVH11099AW99278.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oscar Alberto FLOROFF DNI. N° 16.142.207**, la siguiente Resolución N° 0018 de fecha 16/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2011-6036-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 0173/02, rectificada por Disposición N° 124/19, a favor del Sr. Oscar Alberto FLOROFF DNI. N° 16.142.207, sobre la fracción Nord-Este, Chacra 35, Circunscripción XI, Subdivisión Legua D, Lote 8, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 88 Has. 01 As. por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincia. Fdo.: Dr. Eduardo A. FELDMAN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DON FABIO S.A.S. CUIT N° 30-71738715-1**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 210 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de abril de 2025...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 2.906.433,26) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 2.116.278,54 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 211.627,85 Recargos 5% Mensual al 15/04/2025 \$ 578.526,87 Total \$ 2.906.433,26 PERIODOS INTIMADOS: 08 a 11/2024. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 5% mensual (0,1667% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de mayo de 2025.

C.P. Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Nelia BEDOGNI M.I. N° 3.592.185**, la siguiente Resolución N° 1741 de fecha 24/11/22 dictada en Expte. Físico N° E14-1966-311-E y E14-2024-5323-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N° 1238 de fecha 29 de Agosto de 2022 en su Artículo 1°, debiendo quedarse redactado de la siguiente forma "Artículo 1°: Dejar sin efecto Resolución N° 3157/76 rectificadora por sus similares Resolución N° 0497/81 y N° 1238/22 a favor de la Sr. Nelia Bedogni M.I N° 3.592.185 que adjudico el predio denominado como: U.P N° 5 de la Parc. 229, Hoy Parc. 1637 Circ. VII-Dpto. Gral. Güemes, con superficie de 70 has. 25 as. y la Fracc. Oeste y Sud de la UP N° 11, Subdivisión de la Parc. 230- Circ. VII, Zona B, Parc. 1217, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 119 has. 77 as. 35 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Sheina M. Waicman – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AVILA JUSTO LEOVINO** DNI N° 20.632.027, apodado CACHO, edad 56 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el día 24 de noviembre de 1968, domiciliado en Barrio Chatita - Planta Urbana Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo Lugar, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, posee antecedentes penales, hijo de JUSTO OROSMAN AVILA (F), y de ANTONIA GERBACIA SALTO (V), domiciliada en Campo Largo - Chaco.- quién se encuentra alojado en la Comisaría de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENANDO a AVILA JUSTO LEOVINO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en estos actuados, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 80 inc. 1 y 11 en función del art. 42, todos del C.P.), por lo que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art. 12 del C.P.). Correspondiente al hecho ocurrido en la localidad de Miraflores – Chaco en fecha 14/03/2022, en perjuicio de CHAVEZ LORENA SOLEDAD, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.)..- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria- Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial".- Juan José Castelli, Chaco, 08 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLDAN, RAUL ELIAS**, DNI

N°35.692.187, apodado pato, edad 34 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J.CASTELLI, el 19/06/1990, domiciliado en BARRIO CICHETTI, localidad de J.J.CASTELLI, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 1134567335, hijo de RAUL ELIAS ROLDAN (V), y de ELVIRA SOLER (V), domiciliados en BARRIO 40 VIVIENDAS; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROLDAN RAUL ELIAS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS), y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" ARTS. 150, ART. 119 1° PÁRRAFO Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 y 80 INC. 1 Y 11, y Art. 239 TODO EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODO DEL CÓDIGO PENAL, Y EN FUNCIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.- II)-REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISION CONDICIONAL, impuesta al encartado de autos en la causa caratulada "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante Sentencia N°29 de fecha 27/5/2024, dictada por éste Juzgado Correccional.- III).- UNIFICAR la presente condena: DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (8) MESES DE PRISION dictada por éste Juzgado Correccional en los autos caratulados "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante sentencia N° 29 de fecha 27/5/2024, y dictando como pena única a cumplir por ROLDAN RAUL ELIAS, la PENA de DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.- IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 05 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARCELO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.729.923, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/06/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZA 70 PC 6 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LOPEZ y ANGELICA PINTOS, Prontuario Prov. 42499-CF, en los autos caratulados "**LOPEZ RICARDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 9898/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°19/25, del 05.03.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RICARDO MARCELO LOPEZ, como autor de los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la participación de tres o más personas organizadas para cometerlo en carácter de coautor (art. 5 inc C y art. 11 inc. C todos de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5 inc. C y art. 11 inc. C todos de la ley 23737 en función de los arts. 55 y 45 del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

—>*<—

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "**FLORO SRL - CONCURSO PREVENTIVO**" (EXPTE. N°12839133) se hace saber que por Auto N°15 del 16/04/25 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/25. FDO: MAGHINI, Vanesa Ariana (Prosecretaria Letrada). –

Maghini Vanesa Ariana

Secretaria

E 2-2025-8543-AE

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JESÚS LÁZARO MUÑOZ** ((DNI N° 31.893.013): (a) "Nene", argentino, soltero, instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el día 16 de noviembre de 1985, último domiciliado en Lote N° 38 de Colonia Aborigen -Chaco-, hijo de Francisco

Muñoz y de Etelvina Ojeda), en los autos caratulados "**MUÑOZ LAZARO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3693/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 98 de fecha 31/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JESÚS LÁZARO MUÑOZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b, en función del primer párrafo, del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29. Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7084/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 11.03.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CRISTIAN MAXIMILIANO MARTÍNEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 189 bis, inc. 2° 4° párrafo, art 90 en función del art. 41 bis, todo en función del art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN FIGUEIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40334444, nacido en POSADAS, el día: 25/11/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: oficial de la Construcción, con domicilio en: Chacra 96, calle El Dorado N° 4664 - Posadas (Misiones) POSADAS, hijo de Nei Figueiro (f) y Maria Inés Gal, en los autos "**FIGUEIRO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3561/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°20 del 19/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Figueiro, Hernán s/tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°21340/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando al imputado Hernán Figueiro, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225), y el pago de la pericia realizada en autos, en esta causa N° 21340/2024-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas.II.- Unificando Penas de la presente, con la pena de la sentencia dictada en fecha 08/03/22 en la causa en la causa FPO N° 3065/2021/TO1, caratulada: "Figueiro, Hernán S/Infracción Ley 23.737" donde se condenó al imputado Hernán Figueiro a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión efectiva por el delito de transporte de estupefacientes y resistencia a la autoridad en concurso real (Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.737 y 12, 19, 21, 29, inc. 3, 45 y 55 del C.P. y 530, 531, 533 y 535 y cc. del C.P.P.N), en la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. III.- Declarando al imputado Hernán Figueiro reincidente (art. 50 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEX JAVIER (A) TONCHI CACERE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598640, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio

en: PASAJE GABARDINI N° 5070- VILLA PARAGUAY- BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de HORACIO JAVIER CACERE y ALEJANDRA INES SUAREZ, Prontuario Prov. 54527-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "CACERE ALEX JAVIER (A) TONCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11293/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/25 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alex Javier Cácere, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haber causado lesiones graves en concurso real con robo (art. 166 inc. 1, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 3521/2025-1 y su agregada por cuerda N° 33120/2022-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SOSA GUSTAVO DARIO**, D.N.I. N° 29.775.129, apodo NO POSEE, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en FORTIN LAVALLE, CHACO el 05/11/1982, domiciliado en calle LITORAL N° 193, PARTIDO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE BS.AS. con principales lugares de residencia anterior en PJE. ZAPARINQUI, CHACO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de BERNARDINO SOSA (F) y de MIRTA AIDEE CABRERAS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO al Señor SOSA GUSTAVO DARIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y FEMICIDIO, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-"...- Juan José Castelli, Chaco, 7 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972390, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 4958 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, RUBEN DARIO y CORONEL, LIDIA, Prontuario Prov. 641012-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6407/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 07/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1 y por cuerda N°32718/2023, caratulado: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN DANIEL SANDOVAL, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado en el Art. 80Cinc. 1 y 11 en función del art. 42 del Código Penal todo en función de la ley 26485, EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con DAÑO, ROBO y ABUSO SEXUAL SIMPLE todos en CONCURSO REAL (art. 183, 164 y 119 primer párrafo todos del CP) a la pena de Doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos en fecha 13-7- 2024, en Barranqueras contra J.M.S. el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. caratulado "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1. Y los hechos cometidos en fecha 10/9/23 en Barranqueras en perjuicio de J.M.S. el que fuera investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal n° 5 en la causa: "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 32718/2023-1...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMÁCEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez - Secretario

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

24 SIETE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. E3-2025-31759-AE, se hace saber por un día que: 24 SIETE S.A.S., ha resuelto en ACTA Reunión de Socios del 05/03/2025 la Cesión de Acciones con Modificación del CONTRATO SOCIAL de los Artículos 7°-8° y 9°, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), expresado en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL. (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas constituyentes han suscripto (3.000) acciones por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad, por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.975.000,00) en especie y PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en efectivo. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias.

| ACCIONISTAS | CANTIDAD de ACCIONES | CANTIDAD de VOTOS | CAPITAL | % |
|-------------------|----------------------|-------------------|------------------------|-------------|
| José Martín RISSO | 1200 | 1200 | \$ 1.200.000,00 | 40% |
| Camila RISSO | 900 | 900 | \$ 900.000,00 | 30% |
| Diego Luis RISSO | 900 | 900 | \$ 900.000,00 | 30% |
| | 3000 | 3000 | \$ 3.000.000,00 | 100% |

Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

| ACCIONISTAS | TIPO ACCION | CANTIDAD de ACCIONES |
|-------------------|---|----------------------|
| José Martín RISSO | acción ordinaria-nom inativa no endosable | 1200 |
| Camila RISSO | acción ordinaria-nom inativa no endosable | 900 |
| Diego Luis RISSO | acción ordinaria-nom inativa no endosable | 900 |
| | | 3000 |

Artículo 9°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO ADMINISTRACION. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por Riso José Martín, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 36.271.197, CUIT N°: 20-36271197-6 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Calle Calandria N° 786 de la ciudad de Resistencia Chaco; y el cargo de ADMINISTRADORA SUPLENTE será ocupada por la Sra. Riso Camila, mayor de edad, con documento Nacional de Identidad N° 37.793.640, CUIT N°: 27-37793640-5 de estado civil Soltera, Profesión comerciante, domiciliado en Calle Calandria N° 786, Resistencia San Fernando Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; y duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será Riso José Martín, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 36.271.197, CUIT N°: 20-36271197-6 de estado civil Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Calandria N° 786 de la ciudad de Resistencia Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.- Resistencia, 14 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-9742-AE

E:19/05/2025

PARANA CUBIERTAS Y REPUESTOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente E3-2025-5576-AE, ID 34891, en autos caratulados “PARANA CUBIERTAS Y REPUESTOS SAS” s/inscripción de Autoridades con modificación de Clausulas 8° y 1° de Clausulas Transitorias, de la sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 375, ACTA N° 187, FOLIOS 2111/2121, TOMO I, AÑO 2019, RESOLUCION N° 1345 DE 26/12/20219, PROTOCOLO DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea N° 5 de fecha 09/01/2023, Acta N° 8 celebrada el 11 de febrero de 2025, Acta ratificativa y Rectificativa, se decide la desvinculación al cargo de

Representante Legal del Sr. Ayala Gerardo Sebastián y se nombra en su lugar al Sr. PITA PEDRO HECTOR, mayor de edad con DNI N° 5.493.748, modificando el artículo 8° del Contrato Constitutivo y Clausula 1 de CLAUSULAS TRANSITORIAS, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Artículo 8°: ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. Se podrá designar un REPRESENTANTE LEGAL, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Plazo de duración en los cargos de 3 años pudiendo ser reelegidos por igual periodo. ORGANOS DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Toda convocatoria o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al Órgano de Administración. Las resoluciones del Órgano de Gobierno que se tomen serán válidas si asisten los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social y el orden del día es aprobado por unanimidad. Transitorias Clausula 1°: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. PITA PEDRO HECTOR, mayor de edad con DNI N° 5.493.748, de estado civil casado; Profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 135-5° Piso - Dpto 2 de la ciudad de Resistencia, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. MICOLICH GRACIELA ROSANA, argentina, mayor de edad, con DNI N° 12.699.368, de estado civil casada, Profesión jubilada, domiciliada en calle Sarmiento N° 135-5° Piso Dpto. 2, de la ciudad de Resistencia, con plazo de duración en sus cargos de 3 (tres años) años. Pudiendo ser reelegidos por igual periodo. Resistencia, 14 de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9611-AE

E:19/05/2025

>*<

FIDECON S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente E3-2022-31456-E (ID 20021) caratulado “**FIDECON S.A. s/ Inscripción de Directorio -Mandato Vencido**”, se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea Ordinaria del día 28 de mayo de 2012, los accionistas han designado para designar su directorio por un plazo de 3 años: como Director Titular y Presidente a Armando Hugo Carlos Innocente, D.N.I. 11.058.136., CUIT 20-11058136-0, argentino, divorciado, nacido el 17 de julio de 1953, de profesión Contador, domiciliado en calle Monteagudo 529 de la ciudad de Resistencia - Chaco y como Directora Suplente a Agustina Silvana Innocente, D.N.I. N° 26.719.604, CUIT 23-26719604-4, argentina, soltera, nacida el 17 de julio de 1978, Contadora, domiciliada en Monteagudo 537 de la ciudad de Resistencia Chaco. Luego, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/01/2015, se resolvió, aceptar la renuncia al cargo de presidente por parte del Sr. Armando Hugo Carlos Innocente, D.N.I. 11.058.136, asumiendo la Presidencia en su reemplazo la Sra. Maria Alejandra Maro, D.N.I. 24.890.710, CUIT 27-24890710-5, argentina, soltera, nacida el 17 de junio de 1976, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Corrientes n° 1073 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-9581-AE

E:19/05/2025

>*<

SACRA SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.° **E3-2025-29644-AE. ID 37395 - S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, “SACRA SERVICIOS SAS”**; los señores Agustín Manuel GOMEZ, D.N.I. N°31109.984, CUIT N°20-31109984-2, nacido el 11 de enero de 1985, divorciado en primeras nupcias de Silvana Verónica Cima, domiciliado en Planta Urbana S/N Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco y la Sra. Claudia Silvana PADOVAN, D.N.I N°31.112.021, CUIT N°27-31112021- 8, nacida el 15 de febrero de 1984, soltera, domiciliada en Saavedra N°754 de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, argentinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento personal, han constituido una sociedad que se denominará “SACRA SERVICIOS S.A.S”, con SEDE SOCIAL domiciliada en planta urbana S/N en la Localidad de colonia popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, cuya sede será determinada por los accionistas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos, y/o cualquier representación dentro o fuera del país, para lo cual procederá conforme lo previsto en la Ley. con un plazo de DURACION de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección general de personas jurídicas y registro público de comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Dicho plazo también podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Refacción, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, obras eléctricas y mecánicas. VENTA Y FABRICACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION: compra - venta, exportación e importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios al por mayor y por menor con y para

la construcción. **TRANSPORTE:** Prestación del servicio de transporte nacional e internacional y de distribución de cargas por medios terrestres, marítimos o aéreos. **LOGISTICA Y DISTRIBUCION:** Prestación del servicio de logística y distribución de mercaderías, bienes y productos en general, en depósitos propios y/o terceros. - **MANTENIMIENTO VEHICULAR:** Presentación de servicios técnicos para el mantenimiento, reparación y conservación de vehículos, automotores, maquinarias, equipos industriales y motores en general. **DEPOSITO:** Prestación del servicio de depósito y guarda de todos tipos de bienes, productos, mercaderías y en general de todo tipo de cargas. - **COMERCIAL:** Mediante la compra y venta, leasing y contratos de locación de automóviles, camiones, ómnibus, tráileres, acoplados, auto elevadores, maquinarias, autopartes, repuestos y en general de todo aquello que fuese necesario para desarrollar el objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. El presente objeto social podrá ser ampliado o modificado por la asamblea de socios, para el mejor cumplimiento de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), divididos en CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), cada una suscriptas e integradas en su totalidad por el socio administrador titular. El Sr. Agustín Manuel GOMEZ, ha suscripto el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), equivalente a CIEN (100) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES LO QUE REPRESENTA UN (1) VOTO POR ACCION CADA UNA e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). En este acto, el socio fundador entrega en dinero en efectivo al Socio Administrador designado por esta escritura, el importe de la integración del aporte dinerario en pesos, a los fines pertinentes. La ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por Agustín Manuel GOMEZ, D.N.I. N°31109.984, CUIT N°20- 31109984-2, nacido el 11 de enero de 1985, divorciado en primeras nupcias de Silvana Verónica Cima, domiciliado en Planta Urbana S/N Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco. Sera ADMINISTRADOR SUPLENTE: Claudia Silvana PADOVAN, D.N.I.N°31.112.021, CUIT N°27-31112021-8, nacida el 15 de febrero de 1984, soltera, domiciliada en Saavedra N°754 de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. El Socio Administrador Titular durara en el cargo indeterminado y el Socio Administrador Suplente durara en el cargo CUATRO AÑOS. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 07 de Mayo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-9043-AE

E:19/05/2025

>*<

UPA ROPA AMERICANA

EDICTO: Transferencia de Fondo de Comercio En La ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, se hace saber por el término de ley que Mostequina SAS, CUIT 30-71708565-1, con domicilio en calle Morelos 6, barrio San Gerónimo de Corrientes capital, en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con la denominación de “UPA Ropa Americana” dedicado a la venta de ropa importada, con domicilio legal en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital, ha acordado la transferencia del mismo a Stefarena SAS, CUIT 30-71855112-5, con domicilio en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital. Se recibirán reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital en el horario de 17 a 21 horas.

Lucio Andrés Terrasa
Apoderado Stefarena SAS

E 2-2025-8644-AE

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA
Pampa Almirón - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y/o Pensionados Nacionales “La Esperanza” de Pampa Almirón, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de mayo de 2025, a partir de las 18 hs., en su local, sito calle 25 de mayo s/n de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balance General correspondiente al periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

3. Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.

Nota: en caso de lluvia se suspende para el día 21 de mayo de 2025 a las 18 hs.

Lorenza M. Gamarra

Secretaria

Zulli R. Piccilli

Presidente

E 2-2025-9630-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
NUEVA ESPERANZA ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2025 a las 17.00 horas, en la sede social, sito en Fortín Rivadavia y calle 15, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Exposición de los motivos por el tratamiento fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 2°- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3°- Tratamiento de la Memoria y Balance del ejercicio económico cerrado al 30-04-2024.

Ramírez Claudia Isabel

Presidente

E 2-2025-9589-AE

E:19/05/2025

————— >*< —————
SEFECHA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras n° 575, Resistencia, Chaco, el 21 de Mayo de 2025 a las 9,30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio 2024.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 , iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración y Aprobación de Honorarios de Directores por el periodo 2024.
5. Consideración y Aprobación de Honorarios de Comisión Fiscalizadora por el periodo 2024.

Omar Rene Leguizamón

Presidente

E 2-2025-8669-AE

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
ESPUMAS LITORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, bajo el siguiente enlace <https://us06web.zoom.us/j/82687770644?pwd=gb3LcHlbuHAb0DXX9QgAgc18ljmN7z.1> ID de reunión: 826 8777 0644 Código de acceso: 960536 a celebrarse el día 30 de mayo del 2025, a las 12.00hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Consideración de la responsabilidad del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular de la Sociedad.
4. Determinación del número de directores y elección de los mismos. Autorizaciones.

Gínez Roberto Sáez

Presidente

E 2-2025-8566-AE

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL LA NUEVA RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación Mutual LA NUEVA RESISTENCIA" convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 16 de junio de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual, Juan Domingo Perón nro. 636 - Resistencia -

Chaco.- Si al horario previsto no se hubiese completado el quórum de ley, se establece un término de espera de treinta minutos, tras el cual se iniciará la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria.
2. Lectura y ratificación del texto del Acta Anterior de la Asamblea celebrada el lunes 06 de mayo de 2024.-
3. Consideración y análisis de la Memoria y Balance General en moneda homogénea, incluyendo Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organismo de Fiscalización por el 26° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
4. Informe de C.D. sobre cuotas sociales, de servicios y prestaciones de subsidios. Relación con los órganos de control nacionales y provinciales.
5. Análisis y Aprobación de Gestión de la C.D. en el ejercicio de su mandato.
6. Determinación de las políticas de gestión para el período 2025-2026.

Lorena V. Gazzola
Secretaria

Edmundo A. Armando
Presidente

E 2-2025-8418-AE

E:16/05 V:19/05/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 352/25 - EXPEDIENTE N° 75/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) SWITCH DE RED Y 8 (OCHO) MODULOS SFP PARA REFUNCIONALIZAR REDES DE LAS TORRES CIVILES.

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 363/25 - EXPEDIENTE N° 80/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS NL-SAS “ALMACEN DE PRUEBAS DIGITALES”

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025

HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 374/25 - EXPEDIENTE N° 83/25

OBJETO: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORPORATIVO POR 36 MESES.

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 09 de junio de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 181.000.000,00 (Pesos ciento ochenta y un millones).

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 01/2025 - EXPEDIENTE N° 82/25

OBJETO: PINTURA GENERAL, CAMBIO DE PISOS INTERIORES, PUERTA DE ACCESO NUEVA Y OTROS.

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES I DE VILLA ANGELA - CHACO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 6 (seis) meses calendarios

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2025

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en papel Sellado Provincial.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **hasta la hora nueve (09,00 hs.)** del día **11** de junio del corriente año.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **a la hora diez (10,00 hs.)** del día **11** de junio del corriente año.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 361.829.800,00 (Pesos trescientos sesenta y un millones ochocientos veintinueve mil ochocientos).

Carla Fernandez Larre

Dto. Compras y Suministros

s/c

E:16/05 V:26/05/2025

>*<

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 436/2025- ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-8740-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$ 476.986.012,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 29/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:16/05 V:21/05/2025

>*<

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA N° 340/25

OBJETO: ADQUISICION DE CIENTO VEINTICUATRO (124) BOTINES DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL M. DE I.O. Y S.P.".-

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 10.701.200,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS CIENTO UN MIL DOCE (\$101.012,00). -

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA — PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) —Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos — Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 — 2° Piso — Casa de Gobierno - Resistencia — Provincia del Chaco, a partir del 13 DE MAYO DE 2025.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 27 de MAYO DE 2025.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel A. Miño

A/C Dirección de Administración

s/c

E:14/05 V:19/05/2025

—>*<—

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 301/25

OBJETO: Adquisición de computadoras y tablet.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 300/25

OBJETO: Adquisición de una consola de sonido, micrófonos y conectores.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00)

Eduardo Antonio Maidana

Subdirector Area Compras y Suministros

s/c

E:14/05 V:23/05/2025

—>*<—

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/25 - EXPEDIENTE N° 68/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FORTIMAIL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia – CHACO.

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322.

3) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/25 - EXPEDIENTE N° 69/25

OBJETO: CONTRATACION DE 30 LICENCIAS VEAM DATA CLOUD VAULT Y RENOVACION DE 5 LICENCIAS VEAM BACKUP

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 48.600.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil).

Walter Marcelo Duran

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPIO DE FONTANA

Provincia del Chaco

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE FONTANA

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
EDICTO DE COMPACTACIÓN OFICIAL DE MOTOS Y AUTOS

Dra. Silvia Raquel Arroyo

Juez Juzgado de Faltas

E 2-2025-8138-AE

E:19/05/2025

>*<



ANEXO I

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

071.25



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

RESISTENCIA, 06 MAR 2025

VISTO:

La Ley N° 1428-R Manejo de los Recursos Acuáticos y Pesca; y el Decreto Reglamentario N° 422/10, las Disposiciones Nros. 089/08 y 060/12 de la ex – Dirección de Fauna, Parques y Ecología, la Actuación Electrónica N° E 45-2024-9868-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la ley referida regula las actividades relacionadas con el manejo de los recursos acuáticos y pesca en todas sus modalidades;

Que el art. 5 de la Ley 1428-R y el art. 62 del Decreto N° 422/10 establece que la Dirección de Fauna, Parques y Ecología determinará los montos en un Reglamento de Multas, el que podrá actualizarse periódicamente;

Que las Disposición N° 089/08 y 060/12, de la ex Dirección de Fauna, Parque y Ecología ha establecido los montos de las penas pecuniarias que corresponde a las contravenciones a la Ley N° 1428-R (Ex Ley 5629) y su reglamentación;

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de las mencionadas Disposiciones hasta el presente evidencia la necesidad de actualizar los valores de las multas por infracción a la mencionada ley y/o su reglamentación, teniendo en cuenta el contexto socio-económico del país y de la provincia. Para así obrar se debe tener en cuenta la situación macroeconómica, los valores salariales tomando como índice de referencia el salario mínimo vital y móvil que rige el país, y los valores de multas impuestas por otros organismos públicos;

Que la autoridad de aplicación cuenta con facultades suficientes para fijar los montos de las multas por trasgresiones a la ley la que será mayor o menor de acuerdo con la gravedad de la infracción (art. 79 y 81 de la Ley 1428-R) con el límite de la razonabilidad como todo obrar administrativo, (Conf. CFASM, Sala I, causa 39217/2013, Rta. el 25/10/2016 -con sus citas- y Sala II, causa 56711/2019, Rta. el 04/03/2021);

Que resulta necesario establecer un sistema que mantenga actualizado los valores de las multas a imponerse por trasgresión a la ley. La aplicación de la legislación anterior es un antecedente que demuestra que resulta efectivo y eficaz el procedimiento por el cual se determina el monto a pagar en concepto de multa de acuerdo al precio de venta en pesos de la cantidad de combustible establecida en la Disposición Condenatoria. Que corresponde tomar como valor de referencia para la multa, el precio de venta en pesos por litro de Nafta Super, correspondiendo a tal fin el de la marca Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) por ser la empresa de Bandera Nacional, en las expendedoras del Automóvil Club Argentino (ACA) de la localidad de Resistencia Chaco el día del dictado del acto administrativo condenatorio, y/o del pago si fuera anterior;

Que de acuerdo lo establece el art. 80 de la Ley N° 1428-R, Se considerará reincidente al infractor que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de una infracción haya sido sancionado por otra infracción. En este caso, se duplicará el monto de la multa que le correspondiere. En caso de una tercera infracción, se duplicará el valor de la segunda y será inhabilitado por cinco (5) años, a partir de la fecha de la tercera, luego el Organismo de Aplicación estudiará si le otorga la posibilidad de solicitar nuevamente una licencia. El reincidente no podrá contar con su permiso o licencia hasta seis (6) meses

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

posteriores al pago de la multa y deberá rendir un examen sobre regulación legal de pesca deportiva o comercial y conocimientos básicos conservacionistas;

Que toda norma que antecede a la presente con respecto a infracciones a la Ley 1248-R, debe derogarse a los fines de la vigencia de la presente;

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3969-A; Ley 179-A, Decreto N° 94/23 y normativa complementaria;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: Derogar las Disposiciones Nros 089/08 y 060/12, de la ex Dirección de Fauna, Parque y Ecología en lo que a la Ley 1428-R se refiere.

Artículo 2°: Aprobar el Reglamento de Multas de la Ley N° 1428-R, que forma parte de la presente y la planilla anexa I, el que comenzará a regir a partir del octavo día posterior a su publicación en el Boletín Oficial, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Los montos en pesos de las multas a aplicar lo determinará la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental dependiente de esta Subsecretaría de Ambiente, dentro del rango establecido para cada infracción en la Planilla Anexa I de la presente Disposición, previo dictamen legal, en atención a la gravedad de la infracción tomando en cuenta las circunstancias particulares del caso, como las causas de justificación o atenuantes debidamente acreditados, lo que deberá ser meritudo en forma expresa en el acto administrativo respectivo y el espíritu general de la Ley, cumpliendo el procedimiento vigente y el derecho de defensa del imputado. En todos los casos las normas deben ser interpretadas teniendo en cuenta el tenor literal de sus palabras, su finalidad, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento.

Artículo 4°: Las multas por infracción a la Ley 1428-R serán impuestas sin perjuicio de que las conductas imputadas estén tipificadas en otras normas como delitos, contravenciones o actos susceptibles de ser sancionados. En caso de que la conducta imputada encuadre en más de una infracción a la Ley 1428-R, supuesto de concurso ideal de infracciones, se sancionarán las infracciones con una sola multa considerando la de mayor monto. En el supuesto de concurso real de infracciones por ser distintas conductas imputadas, se sancionará cada infracción con la multa respectiva.

Artículo 5°: Se podrá reconocer un descuento en el monto de la multa que corresponda al infractor que realice en forma voluntaria el pago de la misma, solicitándolo dentro del plazo de diez (10) días hábiles de haberse cometido la infracción. En tal caso, el pago voluntario se realizará a solicitud del infractor, y previo dictamen del servicio legal, que deberá determinar el monto de la multa que hubiera correspondido en el caso de ser ratificada la imputación, el que será reducido en un veinte por ciento (20 %).

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Artículo 6°: Se considerará reincidente al infractor que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de una infracción haya sido sancionado por otra infracción a la Ley N° 1428-R (art. 80). En este caso, se duplicará el monto de la multa que le correspondiere. En caso de una tercera infracción, se duplicará el valor de la segunda y será inhabilitado por cinco (5) años, a partir de la fecha de la tercera, luego el Organismo de Aplicación determinará fundadamente si le otorga la posibilidad de solicitar nuevamente una licencia. El reincidente no podrá contar con su permiso o licencia hasta seis (6) meses posteriores al pago de la multa y deberá rendir un examen sobre regulación legal de pesca deportiva o comercial y conocimientos básicos conservacionistas;

Artículo 7°: Establecer que se deberá tomar como referencia para la determinación del monto en pesos de las multas por infracción a la Ley 1428-R, el precio de venta al público que cobra el Automóvil Club Argentino por la venta de Nafta Super marca YPF, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día del dictado del acto administrativo condenatorio o del pago de la multa en caso de ser anterior por pago voluntario.

En el supuesto de no cancelarse la multa impuesta dentro del plazo establecido en el art. 69 del Decreto Reglamentario N° 422/10 en concordancia con los art. 77 de la Ley N° 1.428-R, la actuación se remitirá a Fiscalía de Estado para su cobro por vía de apremio y la multa devengará intereses moratorios desde la mora hasta su cancelación, aplicándose la Tasa Activa fijada por el Banco Nación Argentina para treinta días, y/o el que dicha entidad establezca en el futuro para esa aplicación.

Artículo 8°: En base al principio de la ley penal más benigna, la presente regulación rige para las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, infracciones cometidas con anterioridad que no se encuentren consolidadas, canceladas o prescriptas.

Artículo 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DISPOSICION N°: 071.25

Abg. MARIANA SEBASTIAN MORO
Subsecretaría de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N°

071.25

Las infracciones a la ley 1428-R, o a su reglamentación, y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten por parte del Poder Ejecutivo sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contravencionales o penales que pudiesen corresponder serán reprimidas con:

| INFRACCION | TEMA | Litros de nafta super | |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Infrac. Al art. 12 | Identificación de artes | 40 | 100 |
| Infrac. Al art. 13 | locales de acopio o venta | 100 | 1500 |
| Infrac. Al art. 15 | genérico | 50 | 300 |
| Infrac. Al art. 18 | medidas mínimas | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 20 | dorado | 300 | 500 |
| Infrac. Al art. 21 | Clubes de pesca | 300 | 1000 |
| Infrac. Al art. 22 | exhibición de carteles | 50 | 200 |
| Infrac. Al art. 25 | proyecto de aprovechamiento | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 | | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 29 inc. a | artes no autorizadas | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. b | explosivos o armas de fuego | 500 | 1500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. c | cursos de agua (diques) | 500 | 1500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. d | reducir caudal de agua - vegetac. | 500 | 1500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. e | ecosondas | 500 | 1500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. f | artes embarcadas | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. g | riachos y desembocadura | 300 | 800 |
| Infrac. Al art. 29 inc. h | lugares insalubres | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. i | arte de pesca genérico | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. j | luz artificial | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. k | patejas | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. l | intrieb. exóticos y especies tóxicas | 1000 | 2000 |
| Infrac. Al art. 29 inc. m | modificación de matorral | 500 | 1000 |
| Infrac. Al art. 29 inc. n | tomas de agua sin filtro | 500 | 1000 |
| Infrac. Al art. 29 inc. ñ | zonas cloacales | 500 | 1500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. o | transporte trozado | 100 | 800 |
| Infrac. Al art. 29 inc. p | venta de captura deportiva | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 29 inc. q | dorado con fines comerciales | 500 | 800 |
| Infrac. Al art. 34 | licencia de pesca | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 37 | autorización de predios privados | 30 | 100 |
| Infrac. Al art. 39 | inscripción de comercializadores | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 41 | certificado sanitario | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 42 | transito interprovincial | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 43 | filetes y harinas aguas publicas | 50 | 1000 |

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

| | | | |
|--|--|-----|------|
| Infrac. Al art. 44 | guías de pesca | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 45 | torneos de pesca | 50 | 300 |
| Infrac. Al art. 49 | precintos | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 51 | venta directa al público | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 52 | finés científicos | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 53 | informes s/ investigaciones cient | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 55 | registro acuícola | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 56 | introducción de especies | 300 | 1500 |
| Infrac. Al art. 57 | proyecto explot. acuícola | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 58 | especies exóticas p/exper | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 59 | cultivo en cautiverio | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 60 | inscripción de criadero | 300 | 500 |
| Infrac. Al art. 63 | permitir fiscalización | 300 | 700 |
| Infrac. Al art. 64 | liberar especies de criadero | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 65 | cierre de criadero | 100 | 200 |
| Infrac. Al art. 87 | riacho Antequera y Barranqueras | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 88 | reservas icticas o áreas de reserva | 100 | 700 |
| Infrac. Al art. 91 | camadas vivas | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 92 | acopiador camada viva | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 93 | camet sacador de camada viva | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 94 | transito inter prov. camadas vivas | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 95 | áreas de reserva camada viva | 200 | 700 |
| Infrac. Al art. 96 | Lola Pirá | 200 | 700 |
| Infrac. Al art. 99 | peces de acuario | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 101 | empresas de transporte | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 102 | transito inter prov. peces ornamentales | 100 | 300 |
| Las transgresiones a la ley 1428-R, o a sus normas reglamentarias no especificadas en los incisos precedentes. | | 100 | 1500 |

Abg. MARCELO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO

Digitally signed by Sistema
Ordenador de Firmas
Date: 2025.05.09 11:42:13 ART

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

2025

RESISTENCIA, 30 ABR 2025

VISTO:

Ley N° 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza; La Ley N° 882-R y los Decreto Reglamentario N° 1644/10 y Decreto N° 2127/18, Disposición N° 089/08; y

CONSIDERANDO:

Que la ley referida regula las actividades relacionadas con el manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza en todas sus modalidades;

Que el art. 114 del Decreto N° 1644/10 establece que la Dirección de Fauna, Parques y Ecología determinará los montos en un Reglamento de Multas;

Que la Disposición N° 089/08 de la ex Dirección de Fauna, Parque y Ecología ha establecido los montos de las penas pecuniarias que corresponde a cada contravención a la Ley N° 1429-R (Ex 5629) y su reglamentación;

Que el art. 114 del mencionado Decreto N° 1644/10 dice asimismo que el Reglamento de Multas deberá actualizarse en forma periódica;

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de la mencionada Disposición hasta el presente es necesario actualizar los valores de las multas por infracción a la mencionada ley y/o su reglamentación, teniendo en cuenta el contexto socio-económico del país y de la provincia. Para así obrar se debe tener en cuenta la situación macroeconómica, los valores salariales tomando como índice de referencia el salario mínimo vital y móvil que rige el país, y los valores de multas impuestas por otros organismos públicos;

Que la autoridad de aplicación cuenta con facultades suficientes para fijar los montos de las multas por trasgresiones a la ley la que será mayor o menor de acuerdo con la gravedad de la infracción (art. 5 y 88 de la Ley 1429-R) con el límite de la razonabilidad como todo obrar administrativo, (Conf. CFASM, Sala I, causa 39217/2013, Rta. el 25/10/2016 -con sus citas- y Sala II, causa 56711/2019, Rta. el 04/03/2021);

Que resulta necesario establecer un sistema que mantenga actualizado los valores de las multas a imponerse por trasgresión a la ley. La aplicación de la legislación anterior es un antecedente que demuestra que resulta efectivo y eficaz el procedimiento por el cual se determina el monto a pagar en concepto de multa de acuerdo al precio de venta en pesos de la cantidad de combustible establecida en la Disposición Condenatoria. El art. 88 de la Ley 1429-R establece expresamente que se debe tomar como valor de referencia para la multa, el precio de venta en pesos por litro de Nafta Super, según lo establezca el Organismo de Aplicación, correspondiendo a tal fin el de la marca Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) por ser la empresa de Bandera Nacional, en las expendedoras del Automóvil Club Argentino (ACA) de la localidad de Resistencia Chaco el día del dictado del acto administrativo condenatorio, y/o del pago si fuera anterior;

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Que de acuerdo lo establece el art. 87 de la Ley N° 1429-R, Se considerará reincidente al infractor que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de una infracción haya sido sancionado por otra infracción. En este caso, se duplicará el monto de la multa que le correspondiere. En caso de una tercera infracción, se duplicará el valor de la segunda y será inhabilitado por cinco (5) años, a partir de la fecha de la tercera, luego el Organismo de Aplicación estudiará si le otorga la posibilidad de solicitar nuevamente una licencia. El reincidente no podrá contar con su permiso o licencia hasta seis (6) meses posteriores al pago de la multa y deberá rendir un examen sobre regulación legal de deportiva o comercial;

Que el ejercicio de cualquiera de las actividades vinculada al manejo de fauna silvestre o de caza ya sea deportiva, comercial, criaderos, científica, guía de caza y toda otra que involucre lo normado en la Ley N° 1429-R, implica un conocimiento de las reglamentaciones que al efecto se dictan, por lo que a toda persona física y/o jurídica que se halle en contravención le será aplicable el régimen establecido en el Reglamento de Multas que forma parte integrante de esta Disposición;

Que a su turno, la Ley N° 882-R en su art. 1 declara de interés provincial en conformidad con la Ley 783-R, y "Monumento Natural Provincial", a las especies de: yaguararé (leo onca palustris, Ameghino, 1.888) yurumi-oso hormiguero (*myrmecophaga tridactyla tridactyla*, Linnaeus, 1.758); tatú carreta (*prodonotus maximus*, Kerr, 1.792); chancho quimilero (*parachoerus wagneri*, Rusconi, 1.930); aguará guazú (*chrysocyon brachyurus*, Illiger, 1.811); gato onza u ocelote (*leopardo pardalis*) y ciervo de los pantanos (*blastoceros dichotonus*), con el fin de lograr su protección y la recuperación numérica de estas especies amenazadas y/o consideradas en peligro de extinción;

Que dicha norma establece en su artículo la veda total y permanente para la caza de estas especies en todo el territorio de la Provincia del Chaco. Queda expresa y absolutamente prohibidos: la captura por cualquier medio, el acosamiento, persecución, tenencia, tránsito y/o comercialización de las especies declaradas "Monumentos Naturales", vivas o muertas, de sus despojos o elementos elaborados con estos o cualquier otra manifestación que cambie el espíritu de la presente ley y sus reglamentaciones. El artículo se aplica también para los cotos y áreas de caza en propiedades particulares donde habiten estos monumentos;

Que el artículo 6 de la Ley 882-R establece que la autoridad de aplicación de dicha norma es la Subsecretaría de Recursos Naturales, hoy Subsecretaría de Ambiente, y el art. 5 de dicha norma establece que las violaciones a la misma serán sancionadas con multas conforme lo dispuesto por la Ley N° 850-J (Código de Faltas) y concordantes (entre las cual se encuentra la Ley N° 1429-R), y demás reglamentaciones que se dicten al efecto, como que el producido de dichas multas;

Que toda norma que antecede a la presente con respecto a infracciones a la Ley 1249-R, quedará sin efecto;

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3969-A;
Ley 179-A, Decreto N° 94/23 y normativa complementaria;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: Derogar la Disposición N° 089/08 de la ex Dirección de Fauna, Parque y Ecología en lo que a la Ley 1429-R se refiere.

Artículo 2°: Aprobar el Reglamento de Multas de la Ley N° 1429-R y Ley N° 882-R que forma parte de la presente y la planilla anexa, el que comenzará a regir a partir del octavo día posterior a su publicación en el Boletín Oficial, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Los montos en pesos de las multas a aplicar lo determinará la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental dependiente de esta Subsecretaría de Ambiente, dentro del rango establecido para cada infracción en la Planilla Anexa de la presente Disposición, previo dictamen legal, en atención a la gravedad de la infracción tomando en cuenta las circunstancias particulares del caso, como las causas de justificación o atenuantes debidamente acreditados, lo que deberá ser meritudo en forma expresa en el acto administrativo respectivo y el espíritu general de la Ley, cumpliendo el procedimiento vigente y estricto cumplimiento del derecho de defensa del imputado. En todos los casos Las normas deben ser interpretadas teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento.

Artículo 4°: Las multas por infracción a la Ley 1429-R y N° 882-R serán impuestas sin perjuicio de que las conductas imputadas estén tipificadas en otras normas como delitos, contravenciones o actos susceptibles de ser sancionados. En caso de que la conducta imputada encuadre en más de una infracción a la Ley 1429-R y/o Ley 882-R, supuesto de concurso ideal de infracciones, se sancionarán las infracciones con una sola multa considerando la de mayor monto. En el supuesto de concurso real de infracciones por ser distintas conductas imputadas, se sancionará cada infracción con la multa respectiva.

Artículo 5: Se podrá reconocer un descuento en el monto de la multa que corresponda al infractor que realice en forma voluntaria el pago de la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de haberse cometido la infracción. En tal caso, el pago voluntario se realizará a solicitud del infractor, y previo dictamen del servicio legal, que deberá determinar el monto de la multa que hubiera correspondido en el caso de ser ratificada la imputación, el que será reducido en un veinte por ciento (20 %).

Artículo 6: Se considerará reincidente al infractor que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de comisión de una infracción haya sido sancionado por otra infracción (art. 87 de la Ley N° 1429-R). En este caso, se duplicará el monto de la multa que le correspondiere. En caso de una tercera infracción, se duplicará el valor de la segunda y será inhabilitado por cinco (5) años, a partir de la fecha de la tercera, luego el Organismo de Aplicación estudiará si le otorga la posibilidad de solicitar nuevamente una licencia. El reincidente no podrá contar con su permiso o licencia hasta seis (6) meses posteriores al pago de la multa y deberá rendir un examen sobre regulación legal y conocimientos básicos conservacionistas.

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Artículo 7: Establecer que se deberá tomar como referencia para la determinación del monto en pesos de las multas por infracción a la Ley 1429-R, el precio de venta al público que cobra el Automóvil Club Argentino por la venta de Nafta Super marca YPF, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día del dictado del acto administrativo condenatorio o del pago de la multa en caso de ser anterior por pago voluntario.

En el supuesto de no cancelarse la multa impuesta dentro del plazo establecido en el art. 88 de la Ley N° 1.429-R, la actuación se remitirá a Fiscalía de Estado para su cobro por vía de apremio y la multa devengará intereses moratorios desde la mora hasta su cancelación, aplicándose la Tasa Activa fijada por el Banco Nación Argentina para treinta días, y/o el que dicha entidad establezca en el futuro para esa aplicación.

Artículo 8: En base al principio de la ley penal más benigna, la presente regulación rige para las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, infracciones cometidas con anterioridad que no se encuentren consolidadas, canceladas o prescriptas.

Artículo 9: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DISPOSICION N°: 204.25

Abg. MARIANO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

ANEXO I a la DISPOSICIÓN N° 204.25

Las infracciones a la ley 1429-R, o a su reglamentación, y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten por parte del Poder Ejecutivo sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contravencionales o penales que pudiesen corresponder serán reprimidas:

| INFRACCION | TEMA | Litros de nafta super | |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Infrac. Al art. 06 | Genérico - Cupo | 100 | 1500 |
| Infrac. Al art. 11 | locales de acopio | 100 | 1500 |
| Infrac. Al art. 12 | licencia | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 13 | permiso propietario | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 14 | destrucción en masa | 200 | 1500 |
| Infrac. Al art. 15 | pájaros | 50 | 300 |
| Infrac. Al art. 19 | Inscripción | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 20 | transito interprovincial | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 21 | clubes de caza | 300 | 1000 |
| Infrac. Al art. 22 | carteles en comercios | 50 | 200 |
| Infrac. Al art. 24 | proyectos productivos | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 25 | Zonas bloqueadas p/ contam. | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 28 | predios privados- daños | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 30 | inscripción comercios | 200 | 300 |
| Infrac. Al art. 31 | certificado sanitario | 50 | 1000 |
| Infrac. Al art. 32 | torneos de caza | 50 | 300 |
| Infrac. Al art. 38 | finés científicos | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 38 | Informe proy caza científica | 50 | 500 |
| Infrac. Al art. 40 | Registro de Cazadores | 50 | 100 |
| Infrac. Al art. 41 | Permiso criaderos | 300 | 500 |
| Infrac. Al art. 43 | introducción especies exóticas | 100 | 1000 |
| Infrac. Al art. 44 | fiscalización criaderos | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 45 | liberación esp de criadero | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 46 | cierre de criaderos | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 54 | Cotos de Caza - especies | 200 | 1000 |
| Infrac. Al art. 55 | Habilitación Cotos de Caza | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 57 | alambrado coto caza | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 58 | caract. paisaj. Y seguridad | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 59 | construcción de mangas | 500 | 1000 |
| Infrac. Al art. 64 | guías de caza | 200 | 300 |
| Infrac. Al art. 65 | certificado de caza | 100 | 500 |
| Infrac. Al art. 67 | cantidad de piezas en cotos | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 68 | Colaboración de los cotos | 200 | 500 |

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

| | | | |
|--|---------------------------------------|-----|-------|
| Infrac. Al art. 70 | Extranjeros | 100 | 200 |
| Infrac. Al art. 71 | menores de edad | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 72 | recolección de pieza y remate | 200 | 300 |
| Infrac. Al art. 73 | tipos de armas en cotos | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 74 | armas prohibidas | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 75 | especies prohibidas en cotos | 200 | 1000 |
| Infrac. Al art. 93 inc. a | medios en maza, cuadrilla | 200 | 1000 |
| Infrac. Al art. 93 inc. b | sustancias toxicas, venenosas | 100 | 1500 |
| Infrac. Al art. 93 inc. c | número mayor, crías | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 93 inc. d | en ciudades, vías férreas | 100 | 300 |
| Infrac. Al art. 93 inc. e | armas desenfundadas en trans | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 93 inc. f | de noche o con luz artificial | 200 | 500 |
| Infrac. Al art. 93 inc. g | desde vehiculos en marcha o detenidos | 200 | 500 |
| Infrac. A la Ley 882-R | Monumento natural provincial | 300 | 30000 |
| Las transgresiones a la ley 1429-R, o a sus normas reglamentarias no especificadas en los incisos precedentes. | | 100 | 1500 |

MARIANO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO

Digitally signed by Mariano Sebastian Moro
DN: cn=Mariano Sebastian Moro, o=Subsecretaría de Ambiente, ou=Provincia del Chaco, email=msmoro@chaco.gov.ar, c=AR

ANEXO II**Municipio de
Fontana**2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

Juzgado de Faltas Municipal de Fontana**COMPACTACIÓN OFICIAL DE MOTOS Y AUTOS****EDICTO**

El Juzgado de Faltas Municipal hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de moto vehículos que más abajo se detallan, que por Ordenanza municipal N° 2348/2024 y en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECO), se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal. Comprenderán todos aquellos motovehículos que por un término superior a los seis meses desde su secuestro no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados y que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir de la publicación del presente edicto, al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Fontana, sito en calle 9 de Julio 507 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, de que si vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos queda autorizada la Municipalidad de Fontana para efectivizar la COMPACTACION y DISPOSICIÓN FINAL de los motovehículos de la lista según la Ordenanza 2348/2024 y conforme las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008. Resolución N° 542/2021 modificada por la Resolución N° 93/2023, Resolución N° 043/2022 y Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Seguridad de la Nación IF-2023-16407142-APN-SSYPC#MSG, de llevar adelante el proceso antes descrito sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fdo. Dra. Silvia Raquel Arroyo (Juez de Faltas Municipal de Fontana, Provincia del Chaco.

A continuación, se detallan los motovehículos en Anexo 1



Municipio de
Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

| N° INTERNO | TIPO DE VEHÍCULO | MARCA | MODELO | DOMINIO | N° DE MOTOR | N° DE CHASIS |
|------------|------------------|----------|-------------|--------------|---------------------------|-------------------|
| 1 | MOTO | SUZUKI | 100 CC | SIN INFORMAR | E1033544127 | BE11A179785 |
| 2 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 750JNY | D025105 | 8ELM12110DB025105 |
| 3 | MOTO | GHIGGERI | 110 CC | 543KNF | 1P53FMH14Y21482 | 8DGC31100FG006332 |
| 4 | MOTO | BRAVA | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHE1658101 | 8DYC11079EV046263 |
| 5 | MOTO | CORVEN | 110 CC | 182IPO | 1PC2FMH12A082841 | 8CVXCH261CA035534 |
| 6 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | 020JCF | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 7 | MOTO | MOTOMEL | CX 150 | 904JAE | C047648 | 8ELM31150CB047648 |
| 8 | MOTO | BRAVA | 110 CC | 915FAU | 1P52FMHA1813035 | SIN INFORMAR |
| 9 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | HEG560 | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 10 | MOTO | HONDA | TITAN 150 | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | RYPCKL6907060078 |
| 11 | MOTO | IMSA | 110 CC | SIN INFORMAR | QJ153FMH267079338 | LAWXEHOE16B110514 |
| 12 | MOTO | CORVEN | 110 CC | 181GVP | CVFA10A0120 | SIN INFORMAR |
| 13 | MOTO | IMSA | 110 | 434GVS | OJ150FMG31516824 | LAWXEGOEX1A085872 |
| 14 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 918KYM | E040964 | SIN INFORMAR |
| 15 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHB1135686 | F3XCH2G6BA001005 |
| 16 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 797FAV | SIN INFORMAR | LHXCHLA292607916 |
| 17 | MOTO | GERRERO | 110 CC | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | 1P52FMHC1001798 |
| 18 | MOTO | ZANELLA | HOT 90 | SIN INFORMAR | 1P47FMFO7070154 | 8AGH944AH8C000117 |
| 19 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 654DZB | B028531 | 8ELM151108B0L8531 |
| 20 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | ENH347 | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 21 | MOTO | GHIGGERI | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH*BA055944* | SIN INFORMAR |
| 22 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | BBOZB153 | 8ELM12110 |
| 23 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | 152FMH10AJ0176 | LMJXCGLAXC2816127 |
| 24 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 919HQE | B041658 | 8ELM1511BB041658 |
| 25 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | 505ENJ | 1P52FMH81557689 | 8A6XCGBE4BA500382 |
| 26 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | 152FMH10A015581 | 5ELM151108B034993 |
| 27 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 157HXF | 1P52FMH0A110088 | 8A2XCHLXXBA018087 |
| 28 | MOTO | SUZUKI | AX 100 CC | 618BXS | *7F175969* | SIN INFORMAR |
| 29 | MOTO | GERRERO | TRIP 110 CC | 680GRZ | JL1P50FMH*2001000436 * | SIN INFORMAR |
| 30 | MOTO | MOTOMEL | CX 150 CC | 022GOC | 162FMJ*10B28177* | LHYCKLA8A2666393 |



Municipio de
Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

| | | | | | | |
|----|------|----------|------------|--------------|--------------------|--------------------|
| 31 | MOTO | SUZUKI | X 100 CC | SIN INFORMAR | H50KMPBX287660 | LICPAGLFOX5000812 |
| 32 | MOTO | GERRERO | 110 CC | SIN INFORMAR | LF1P52FMH09910289 | 8A6MB5CAC8C906518 |
| 33 | MOTO | GILERA | 110 CC | 050CQR | JL1P50FMH058001769 | LYLXCGL5651012295 |
| 34 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | QJ153FMH267056284 | LAWEHOAO6B327343 |
| 35 | MOTO | KONISA | 110 CC | 136CQR | LC152FMHDD182995 | LLCLXN3GX51B91552 |
| 36 | MOTO | GERRERO | 70 CC | 808HNE | LAAXCBLBOY0005530 | SIN INFORMAR |
| 37 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHBB054540 | LXYXC4L06B0301924 |
| 38 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 340GAX | 152KFMH10A01552 | LHVXCHLA492608923 |
| 39 | MOTO | KELLER | 150 CC | SIN INFORMAR | KN162FMJ92A108636 | LRIPCKL02A0013884 |
| 40 | MOTO | MOTOMEL | ECO 70 CC | 687IXQ | 7043213 | SIN INFORMAR |
| 41 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 435EUE | LZ5XCHLH371007193 | ZS152FMH17A18923 |
| 42 | MOTO | MOTOMEL | 150 CC | 143ECL | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 43 | MOTO | MOTOMEL | RD 125 | 327JHH | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 44 | MOTO | GUERRERO | 110 CC | 481CXX | SIN INFORMAR | LAH#XKH6761014151 |
| 45 | MOTO | MONDIAL | 150 CC | SIN INFORMAR | 161FMI*71134704* | SIN INFORMAR |
| 46 | MOTO | MOTOMEL | BIT 110 CC | 154GAX | A0029001 | SIN INFORMAR |
| 47 | MOTO | APPIA | 110 CC | SIN INFORMAR | 158FMH09438078 | SIN INFORMAR |
| 48 | MOTO | ZANELLA | ZB110CC | 188HEK | 1P52FMHB1020161 | 1858FMHB1020161 |
| 49 | MOTO | SUZUKI | FUN 50 CC | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 50 | MOTO | ZANELLA | ZB 110 CC | SIN INFORMAR | 1PF2FMH61113621 | SIN INFORMAR |
| 51 | MOTO | MOTOMEL | SKUA150 | 450HUK | 8058896 | 8ELM4225B050896 |
| 52 | MOTO | MOTOMEL | 125 CC | SIN INFORMAR | 8ELM321125AB010379 | SIN INFORMAR |
| 53 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 568DIT | 7003558 | 8ELM141107B003558 |
| 54 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 203ECK | LC1P50FMH08045714 | SIN INFORMAR |
| 55 | MOTO | GILERA | 110 CC | 006HRT | LF1P52FMI*B1113354 | 8CXREV1258002406 |
| 56 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 976CXX | 6013973 | BELM151106B013973 |
| 57 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 500RE | KTP152FMHD0067135 | 8A2XCHLM5DA078061 |
| 58 | MOTO | ZANELLA | JOT 90 CC | 040GPI | 1947FMFOA00065 | 8AGH944AHB C900247 |
| 59 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 763DMW | 7052612 | 8ELM151107B052612 |
| 60 | MOTO | GHIGGERI | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHBA056043 | 8DGC11100B G001440 |
| 61 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 837GCL | 1P52FMH0A008459 | 8A2XCHLM1AA022145 |
| 62 | MOTO | MOTOMEL | 110CC | SIN INFORMAR | D036556 | 8ELM211257B047101 |



Municipio de
Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

| | | | | | | |
|----|------|---------|--------------|--------------|-----------------------|---------------------|
| 63 | MOTO | GILERA | 110 CC | 312HVW | 1P52FMHBA056043 | SIN INFORMAR |
| 64 | MOTO | ZANELLA | DUE 110 CC | 022IRR | 1P52FMHZC012251 | 8°6MBSVCZCC800901 |
| 65 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | HUD982 | 9001037 | SIN INFORMAR |
| 66 | MOTO | ZANELLA | 150 CC | SIN INFORMAR | A2R13136 | SIN INFORMAR |
| 67 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 310GDK | A009945 | 8ELM15110AB009945 |
| 68 | MOTO | KONISA | 110 CC | SIN INFORMAR | IC158FMMXD182170 | LLCLX110361874183 |
| 69 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHB1135535 | LF3XCH265BA000606 |
| 70 | MOTO | HONDA | WABE | SIN INFORMAR | SDH150FMG-2* C5866620 | SDH150FMG/2C5866620 |
| 71 | MOTO | GERRERO | 110 CC | SIN INFORMAR | A013253 | LAAAXKHG261011349 |
| 72 | MOTO | MOTOMEL | ECO 70 CC | ENJ240 | 7041673 | SIN INFORMAR |
| 73 | MOTO | VIANDHE | 110 CC | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | JS150FMH06D00266 |
| 74 | MOTO | MONDIAL | SIN INFORMAR | DNZ095 | 162FMJ81004260 | LF3CK3A38D001370 |
| 75 | MOTO | GERRERO | 100CC | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR |
| 76 | MOTO | GERRERO | 110 CC | SIN INFORMAR | LF1P50FMH81083958 | LSRXCHLF58A427048 |
| 77 | MOTO | GERRERO | 110 CC | EUE709 | 1P50FMH09614618 | SIN INFORMAR |
| 78 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | 150FMG12A00452 | SIN INFORMAR |
| 79 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 075KHP | E000974 | SIN INFORMAR |
| 80 | MOTO | GILERA | SMASH 110 | SIN INFORMAR | A010759 | SIN INFORMAR |
| 81 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH91913527 | SIN INFORMAR |
| 82 | MOTO | GILERA | 110 CC | 432DNI | 1P50FMH05093207 | SIN INFORMAR |
| 83 | MOTO | YAMAHA | 125 CC | SIN INFORMAR | E3D5E074773 | SIN INFORMAR |
| 84 | MOTO | ZANELLA | ZB 110 CC | 026IKS | 1T52FMHZC030173 | 8AGMSCASSC261488 |
| 85 | MOTO | YAMAHA | RX125 CC | SIN INFORMAR | 1L1613646 | SIN INFORMAR |
| 86 | MOTO | ZANELLA | ZB 110 CC | JQL331 | 1P52FMHZC062904 | SIN INFORMAR |
| 87 | MOTO | GERRERO | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHD1654771 | SIN INFORMAR |
| 88 | MOTO | BRAVA | 110 CC | 266JTG | 1P52FMHD1654771 | 8DYC11079E042877 |
| 89 | MOTO | MOTOMEL | 70 CC | 883DHN | 607654 | 8ELM200706B076754 |
| 90 | MOTO | ZANELLA | ZB 110 CC | SIN INFORMAR | 1P532FMH1018278 | SIN INFORMAR |
| 91 | MOTO | MOTOMEL | SKUA 150 CC | SIN INFORMAR | 162FMJ09B04984 | SIN INFORMAR |
| 92 | MOTO | ZANELLA | ZB 110 CC | SIN INFORMAR | C049261 | SIN INFORMAR |
| 93 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 241KOO | D064206 | 152FMH2D019548 |
| 94 | MOTO | CORVEN | 110 CC | SIN INFORMAR | 152FMH0B015582 | SIN INFORMAR |



Municipio de
Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

| | | | | | | |
|-----|------|----------|----------------|--------------|--------------------|--------------------|
| 95 | MOTO | GERRERO | TRIP 110 CC | 218HKT | 1P52FMH0B015582 | SIN INFORMAR |
| 96 | MOTO | JINCHENG | 110 CC | 180EXP | JCIP52FMHR81016879 | SIN INFORMAR |
| 97 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | E027070 | SIN INFORMAR |
| 98 | MOTO | YAMAHA | KRIPTON 110 CC | 543KVT | E3LGE267402 | SIN INFORMAR |
| 99 | MOTO | KONISA | 110 CC | SIN INFORMAR | LC152FMH285000748 | LCXBHLE8891100748 |
| 100 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMHBB054665 | SIN INFORMAR |
| 101 | MOTO | GERRERO | 110 CC | HXE635 | AD1P52FMH60079033 | SIN INFORMAR |
| 102 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 323IHA | B074605 | 8ELM12110BB074605 |
| 103 | MOTO | BRAVA | 150 CC | 259WE | 162FMJC2632568 | SIN INFORMAR |
| 104 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH91188764 | SIN INFORMAR |
| 105 | MOTO | CORVEN | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH8106304 | SIN INFORMAR |
| 106 | MOTO | BRAVA | 110 | 920FAU | 1P52FMHJ2034795 | SIN INFORMAR |
| 107 | MOTO | MOTOMEL | SKUA 150 CC | 027KMP | 162FMJ10B17077 | 8ELM52150DB060127 |
| 108 | MOTO | GHIGGERI | 110CC | SIN INFORMAR | LF1P52FMH61408132 | SIN INFORMAR |
| 109 | MOTO | APPIA | 110 CC | 221EXP | 152FMH09441293 | 8BPC4DLB7AC004298 |
| 110 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | 832GIS | 1F1P50FMH81048545 | SIN INFORMAR |
| 111 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 557DSG | 1F1P50FMH81048545 | SIN INFORMAR |
| 112 | MOTO | GERRERO | GT 70 CC | SIN INFORMAR | 1P47FMDOA065328 | SIN INFORMAR |
| 113 | MOTO | YAMAHA | FZ 150 CC | 312HPV | 1E52001326 | 8CGKG051XB0007268 |
| 114 | MOTO | MAVERICK | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH61283802 | SIN INFORMAR |
| 115 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 975LCA | AD1P50FMHF0045692 | SIN INFORMAR |
| 116 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 332EXQ | LF1P52FMH09812421 | SIN INFORMAR |
| 117 | MOTO | MOTOMEL | DAX 70 CC | SIN INFORMAR | 1P47FMDD1054598 | SIN INFORMAR |
| 118 | MOTO | MOTOMEL | 70 CC | 007EJQ | 8015715 | 8ELM00708B015715 |
| 119 | MOTO | ZANELLA | 110 CC | 306GXF | 1P52FMHB1006403 | LF3XCGB06BA001499 |
| 120 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | SIN INFORMAR | 6064906 | BEL1510GB064906 |
| 121 | MOTO | YAMAHA | CRYPTON 110 | 835JEC | E3LGE-218312 | 8CGKE1975D00000726 |
| 122 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 531HSN | 1P52FMH*0A202588* | SIN INFORMAR |
| 123 | MOTO | GERRERO | 110 CC | 500JRE | KT1P52FMHD0067135 | 8A2KCHLM50A078061 |
| 124 | MOTO | ZANELLA | 50 CC | SIN INFORMAR | 50A006564 | PA06835 |
| 125 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 952DMX | 7062655 | 8ELM151107B062655 |
| 126 | MOTO | GERRERO | TRIP 110 CC | SIN INFORMAR | LC1P52FMHB1010464 | 8A2XCHLM4AA026667 |



Municipio de
Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, Chaco, Argentina

| | | | | | | |
|-----|------|----------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|
| 127 | MOTO | MOTOMEL | 110 CC | 984JH | C012433 | 8ELM15110CB012433 |
| 128 | MOTO | MONDIAL | 125 CC | 455CSB | QJ157FMI*0335588* | LAWPEJOU3YA438404 |
| 129 | MOTO | MAVERICK | 110 CC | 838DZB | 1P52FMH8B004709 | LXYXCH0A38A001578 |
| 130 | MOTO | MOTOMEL | S 250 CC | 720JOG | B8058085 | 8ELM350708B058085 |
| 131 | MOTO | MONDIAL | 70 CC | SIN INFORMAR | 1P47FMD81117098 | 8AH20070BR007554 |
| 132 | MOTO | GERRERO | 100 CC | 881CTZ | 1P52FMH66102285 | LAAAXKHG961002910 |
| 133 | MOTO | IMSA | SIN INFORMAR | SIN INFORMAR | LAWPGOM38B412276 | OJIE50FMG81027578 |
| 134 | MOTO | MOTOMEL | ECO 70 CC | SIN INFORMAR | 8015419 | SIN INFORMAR |
| 135 | MOTO | KIMKO | TRIP 110 CC | 233DIT | SIN INFORMAR | 8ELMZ41107B043264 |
| 136 | MOTO | MONDIAL | 110 CC | SIN INFORMAR | 1P52FMH*B123597* | LF3XCH2G2BA002166 |